TOMO CII — Montevideo, Sábado 10 de Enero de 1931 — Núm. 7345

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Legación de la República en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Ricardo Hughes, Agregado a la Legación de la República en Suiza.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se integra la Delegación de la República en el Congreso Internacional del Frío

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.

Vista la invitación transmitida para que el Gobeirno del Uruguay se haga representar en el Congreso Internacional del Frío, a realizarse en París en el mes de Noviembre próximo, y

El decreto de fecha 26 de Setiembre último, por el que se aceptó dicha invitación y se designó un Delegado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA.

Artículo 1.º Nómbrase al señor Mauricio Bandeville para que en el carácter de Delegado Oficial, conjuntamente con el doctor Ricardo Vecino, represente al Uruguay en el Convgreso Internacional del Frío a celebrarse en París próximamente.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Salta (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota número 39|1930|1183, fecha 25 de Noviembre último, del Consulado General en la Argentina,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario en Salta (República Argentina), al señor Raúl Perera Quintana.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.**—RUFINO. T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Victoria (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota fecha 13 de Noviembre último, del Consulado General en Río de Janeiro,

LOS INDICES TRIMESTRALES

Están por imprimirse los Indices Ejecutivo y Legislativo correspondientes al cuarto trimestre de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Victoria (Brasil), al señor Mario Jugurtha Couto.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en San Antonio (Chile)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota fecha 5 del mes en curso, del Consulado General en Chile,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en San Antonio (Chile), al señor Manuel Ardito.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Budapest

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota fecha 29 de Setiembre último, del Consulado General en Viena,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Budapest (Hungría), al señor Carlos Wirth.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se traslada un Cónsul de distrito de 1.ª clase a Porto Alegre

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Habiéndose resuelto dar otro destino al señor Cónsul en Porto Alegre, don Antonio di Pasca,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Cónsul de distrito de 1.ª clase, don Orosimbo Basigaluz Susviela a desempeñar las funciones de su cargo en Porto Alegre.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se traslada un Cónsul de distrito de 2.ª clase a Río Grande (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la gestión hecha por el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase, don Juan Carlos Beramendi a fin de obtener un traslado de jurisdicción y no existiendo inconveniente para ello,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Juan Carlos Beramendi a desempeñar las funciones de su cargo en Río Grande (Estado de Río Grande del Sur, Brasil).
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se traslada un Cónsul de distrito de 2.ª clase a Trieste

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase al señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Gerardo González de Quintana a desempeñar sus funciones en Trieste.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en San Antonio (Chile)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota fecha 5 del mes en curso, del Consulado General en Chile,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en San Antonio (Chile), dispuesto por decreto de 11 de Mayo de 1923 a favor del señor Enrique F. Sardeson.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Decreto. Se fija la equivalencia del peso uruguayo en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.

Vista la nota fecha 8 de Noviembre último del Consulado General de la República en Chile,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Enero próximo establécese, conforme al artículo 6.° de la ley de Arancel Consular, la equivalencia del peso uruguayo en Chile, en diez pesos chilenos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Ramona R., Eusebia y Delfina Montenegro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 2268|930.

Vista la gestión de doña Ramona R. Montenegro, Eusebia Montenegro y Delfina Montenegro a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Gregorio Montenegro, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ramona R. Montenegro, Eusebia Montenegro y Delfina Montenegro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de

Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Adelaida e Isabel Valentina Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3687|930.

Vista esta gestión iniciada por las señoritas Adelaida e Isabel Valentina Suárez a efecto de que se les otorgue traspaso de pensión en su calidad de hijas solteras de la ex pensionista a cargo de la Caja Civil señora Isabel Carso de Suárez, fallecida el día 23 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Adelaida e Isabel Valentina Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.011.24, sujeta a los descuentos legales que correspondan.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Raquel M. Ximeno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2242|930.

Vista la gestión de doña Raquel María Ximeno a efecto de que de acuerdo con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno don Martín Ximeno, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 22 de Marzo de 1892, contando con 20 años, 4 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que los servicios prestados por el causante son válidos a los efectos de la jubilación y pensión, en virtud de lo establecido por la ley de 29 de Octubre de 1919;

Considerando: Que por esa circunstancia y la de haber fallecido el causante en el ejercicio de su cargo, corresponde, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1838, acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Raquel Ximeno con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 879.96, quedando sin efecto la pensión graciable de $ 360.00 anuales que actualmente disfruta y que le fué concedida por ley graciable de 15 de Julio de 1911.

...tos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y con cargo a los rubros respectivos las diferencias de pensiones adeudadas, con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación (18 de Junio de 1930), de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.

La suma de $ 890.20 que adeuda por reintegro de montepío le será descontada de acuerdo con el decreto de 15 de Setiembre de 1919.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Montero de Mata

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 4004|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Magdalena Montero de Mata a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Andrés P. Mata, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Montero de Mata con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 504.67, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María Ana Teresa y María Francisca Dolores Aicardi Rochero

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2927|925.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por las señoritas María Ana Teresa y María Francisca Dolores Aicardi Rochero para que se les otorgue pensión, de acuerdo con el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como hermanas del ex jubilado don Inocencio Aicardi, fallecido el 23 de Agosto de 1929,

Resultando: Que por la información producida en este expediente, se comprueba, en forma satisfactoria, que las recurrentes vivían a expensas del causante y en la misma casa;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde en el presente caso el otorgamiento de la pensión gestionada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Ana Teresa y María Francisca Dolores Aicardi Rochero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 455.23, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se hace una asignación de la pensión causada por el jubilado don Luis Eduardo Conde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3211|929.

Vista la gestión de la menor Angela Liberata Conde a efecto de que se le acuerde pensión en su calidad de hija natural reconocida del ex jubilado por Rentas Generales don Luis Eduardo Conde, como se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que con fecha 8 de Junio de 1914, se declaró pensionista a doña Eduarda García de Conde como viuda del citado jubilado;

Resultando: Que por resolución de 30 de Junio de 1924 se otorgó el traspaso de la pensión que disfrutaba dicha señora a favor de la hija legítima señorita María Elena Conde, por fallecimiento de la esposa del causante, con una asignación anual de $ 262.50, o sea la cuarta parte de la jubilación que le correspondió al causante, de acuer-

do con el artículo 34, inciso 2.° de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que habiendo comprobado la calidad invocada por la menor Angela Liberata Conde, tiene derecho a que se le declare copartícipe de la pensión causada por su señor padre, conjuntamente con la señorita María Elena Conde;

Considerando: Que tratándose de una pensión causada bajo el régimen de la ley de 14 de Octubre de 1904, corresponde que dicha pensión sea disfrutada por partes iguales entre la hija legítima y la hija natural del causante, y aplicándose a la parte que le corresponde a la hija legítima la reducción que establece el artículo 34 citado, debiéndose liquidar a la menor Angela Liberata Conde, las cuotas de pensiones adeudadas, con cuatro años de anterioridad a su presentación (21 de Octubre de 1929), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente y bonificarse dicha pensión con el 10 % a que se refiere el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la pensión causada por el jubilado don Luis Eduardo Conde tienen derecho a disfrutarla su hija legítima señorita María Elena Conde y su hija natural reconocida, menor Angela Liberata Conde, en la forma siguiente: $ 144.37 anuales en sustitución de la de $ 288.75 anuales que actualmente percibe, la primera, y la suma de 288.75, la segunda.

Habiendo la señorita María Elena Conde, en su calidad de hija legítima y única heredera aparente, percibido parte de la pensión que hubiera correspondido a la menor Angela Liberata Conde, si su reconocimiento se hubiera hecho con anterioridad, la Contaduría General liquidará a favor de esta última la diferencia de $ 144.37 anuales a partir desde el 21 de Octubre de 1925, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación (Octubre de 1929), de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Leonor G. de Cámera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 4051|930.

Vista la gestión de la señora Leonor G. de Cámera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Carlos C. Cámera, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor G. de Cámera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 226.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Carolina Fernández de Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2060|930.

Vista esta gestión de la señora Carolina Fernández de Vázquez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex peón jardinero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José María Vázquez, fallecido el día 27 de Enero de 1930, contando con tres años, nueve meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carolina Fernández de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Paz Cordero de Estévez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3234|930.

Vista la gestión de doña Paz Cordero Estévez a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Pedro Estévez, que prestó servicios dentro del período a que se refiere el artículo 1.° de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Paz Cordero Estévez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 31 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Caballero de Albano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3638|930.

Vista la gestión de la señora Rosa Caballero de Albano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Juan Albano, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Caballero de Albano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Rodríguez de Boch

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2737|930.

Vista esta gestión de la señora Juana Rodríguez de Boch a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia don Nicolás Rodríguez, que actuó durante el período establecido por el artículo 1.° de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Rodríguez de Boch con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 50.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, debiendo imputarse lo adeudado a los rubros respectivos, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Banco de Seguros del Estado, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Abdona Pérez de Lagurara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2687|930.

Vista la gestión de doña Abdona Pérez de Lagurara a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Gregorio Pérez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de dicha ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Abdona Pérez de Lagurara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Antonia Contini Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3080|930.

Vista la gestión de doña Amelia Contini Ríos a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Pedro Pablo Ríos, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley.
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Amelia Contini Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Dorila Golfarini de Soto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 922|930.

Vista la gestión de doña Dorila Golfarini de Soto a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Pedro Gereda, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorila Golfarini de Soto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 2929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Melchora Vicente de Acuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 3015|930.

Vista la gestión de doña Melchora Vicente de Acuña a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Francisco Vicente, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Melchora Vicente de Acuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos y quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Banco de Seguros del Estado expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se mantiene negativa de pensión a doña Aurelia Rodríguez Olavarría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 409|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por la señora Aurelia Rodríguez Olavarría a efecto de que se reconsidere la resolución de 15 de Julio de 1930, por la que se le negó su derecho a pensión como nieta del servidor de la Independencia don José de Olavarría;
Resultando: Que dicha resolución fué motivada de acuerdo con el decreto de 18 de Marzo de 1930, reglamentario de la ley de 23 de Diciembre de 1929, en virtud de que la peticionaria disfruta de una pensión de $ 40.00 mensuales por el mismo concepto que invoca en esta gestión acordada por la República Argentina;
Considerando: Que en nada ha variado la situación de la interesada, por cuanto el hecho de disfrutar de la citada pensión, y atento a lo establecido por el citado decreto de 18 de Marzo de 1930, no carece de recursos, co-

rrespondiendo, por lo tanto, mantener la resolución a que se ha hecho referencia,
Por tales fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de 15 de Julio de 1930, declarando que doña Aurelia Rodríguez Olavarría no tiene derecho a la pensión que solicita, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.
Vuelva este expediente a la Contaduría General para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Nortandil Nacimiento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1930.—Número 2854|929.

Vista la gestión del señor Nortandil Nacimiento a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja por razones de enfermedad el día 30 de Abril de 1928, contando hasta esa fecha con 3 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nortandil Nacimiento con derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Arístides Regazzoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 3306|928.

Vista la gestión del señor Arístides R. Regazzoni a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 5 de Marzo de 1920, teniéndosele en cuenta para ello las diferencias de sueldos que percibió entre el cargo de Oficial 1.° y Jefe de Policía del Departamento de Salto, como se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que el interesado tiene derecho a que se le incluya en el promedio de sus sueldos de los últimos tres años, las diferencias percibidas durante el mismo tiempo como Oficial 1.° Encargado de la Jefatura de Salto desde el 15 de Setiembre de 1926 hasta Abril de 1927, por cuanto la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925, no ha establecido para el sueldo de retiro la limitación del último sueldo de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 6 de Febrero de 1925, no siendo la disposición del artículo 21 de la misma aplicable ante la disposición expresa de la ley de excepción que determina cómo debe obtenerse el promedio del sueldo de retiro y sí solo a los casos no previstos;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Marzo de 1930, declarando que el señor Arístides R. Regazzoni tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 2.407.80, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Ventura Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 3374|930.

Vista la gestión del señor Ventura Pérez, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector del Casino del Parque Rodó, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Octubre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 31 años, 2 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ventura Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.797.60.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Ubaldino Soria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 1823|930.

Vista la gestión del señor Ubaldino Soria a efecto de que se le otorgue jubilación como obrero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haberse inutilizado en acto del servicio, contando hasta el mes de Junio de 1930, con 15 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ubaldino Soria con derecho a disfrutar, de conformidad con el inciso B) del artículo 18 y artículo 20 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 713.62.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don José Cántaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 2488|927.

Vista la gestión de don José Cántaro a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber renunciado en Abril de 1922, contando con 15 años, un mes y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que, por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Cántaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.—Número 1486|930.

Vista la gestión del señor Juan José Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex herrador del Parque Nacional, en virtud de haber cesado el 11 de Noviembre de 1907 por renuncia, contando con 3 años, 4 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

34

Resolución. Se nombra una Partera para Isla Mala

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1931.—Número 2844|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera en Isla Mala, con carácter interino hasta por el término de seis meses, a la señorita Natividad Albornoz.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se fija un plazo para el cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas y se autoriza la publicación de los avisos correspondientes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1931.—Número 2842|930.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo se fije término, dentro del cual deberán satisfacer el impuesto de visita y verificación de pesas y medidas los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres y se le autorice para publicar los avisos correspondientes en el "Diario Oficial";

De conformidad con lo que establece el artículo 2.° de la ley de 25 de Enero de 1915,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Fíjase como plazo para cobro de dicho impuesto desde el 15 de Enero en curso hasta el 30 de Abril próximo.

2.° Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para que proceda a la publicación de los avisos correspondientes en el "Diario Oficial" y para invertir por ese concepto la suma necesaria que se atenderá con los recursos provenientes del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de la harina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1931.—Número 2218|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando la liquidación de las operaciones de venta de harinas para la exportación efectuada por la Sociedad Gramon Grandes Molinos Nacionales de San José y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de las primas que ascienden a la suma de ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos ($ 8.356.32), correspondiente a la exportación de 262.080 kilos de harina.

Por lo que resulta de la información acompañada, en concepto de que han sido cumplidas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del año próximo pasado y las de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a la Sociedad Gramon Grandes Molinos Nacionales de San José la suma de ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos ($ 8.356,32) que le corresponde percibir por la exportación de 262.080 kilos de harina por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se autoriza un pago de primas a la exportación de harina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1931.—Número 2218|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Oficial de Semillas elevando la liquidación número 3 de las operaciones de venta de harinas para la exportación efectuada por los Molinos Harineros del Uruguay, Sociedad Anónima, y solicitando al mismo tiempo se disponga el pago de las primas que ascienden a la suma de dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos dos centésimos ($ 16.374.02), correspondiente a la exportación de 660.280 kilos de harina;

Por lo que resulta de la información acompañada, en concepto de que han sido cumplidas las disposiciones de la ley de 7 de Febrero del año próximo pasado y las de su decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo próximo pasado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de dicha reglamentación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los Molinos Harineros del Uruguay, Sociedad Anónima, la suma de dieciséis mil trescientos setenta y cuatro pesos dos centésimos ($ 16.374.02), que le corresponde percibir por la exportación de 660.280 kilos de harina, por cuya cantidad la referida Comisión girará contra el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de este Consejo de fecha 6 de Mayo de 1930.

Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	[illegible]
Por año adelantado	"	[illegible]
Número del día	"	[illegible]
Número atrasado del mes corriente	"	[illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.° [illegible]

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 7 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Lussich, Caviglia, Martínez (don Martín C.) y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Pro-secretario don Leonardo Secades y Cates.

Faltan con licencia los señores Consejeros doctor Luis Alberto de Herrera, doctor Carlos María Sorín y don Ismael Cortinas.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Ingeniería Centenario de 1930 renueva la invitación hecha con anterioridad, para que esta rama del Poder Ejecutivo designe una delegación oficial para que la represente en el referido Congreso a realizarse del 14 al 21 de Marzo próximo.

2—El Comité Comercial e Industrial del pueblo Olimar, la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, el Centro Comercial e Industrial de Batlle y Ordóñez y Nico Pérez, los comerciantes e industriales de Cerro Largo, el Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza, la Sala de Comercio de Minas, en representación del comercio y la industria de Lavalleja y el Centro Comercial de Santa Lucía, se adhieren a la gestión formulada con fecha 26 de Diciembre último, por el Centro Comercial de Treinta y Tres, relacionada con las jubilaciones de patrones y obreros.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La Presidencia de la República remite copia del mensaje y proyecto de ley enviados a la Asamblea General por el cual pide la autorización necesaria para utilizar en obras de interés nacional los servicios intelectuales del ciudadano don Eugenio Garzón.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Alta Corte de Justicia comunica los magistrados que actuarán durante la presente Feria Judicial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La misma Corte comunica haber designado a don Eduardo de Fuentes Soto para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Concejo Departamental de Montevideo solicita de esta rama del Poder Ejecutivo quiera disponer el cumplimiento del decreto de fecha 23 de Enero de 1929, con retroactividad a la anterior temporada balnearia, con el fin de proporcionar facilitades a aquellos turistas extranjeros que no gozaron de tal beneficio.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—El Concejo Departamental de Río Negro remite copia del acta de la Asamblea Representativa, en la que se opone a la resolución anterior de dicha Asamblea autorizando la venta de la usina municipal a las Usinas Eléctricas del Estado.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—La Alta Corte de Justicia comunica que, de acuerdo con el sumario respectivo, declaró separado del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección de Florida a don Juan Castro, sin perjuicio de las ulterioridades del respectivo sumario.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

9—El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a dos sesiones.

—Se vota y es concedida.

10—El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

11—El señor Consejero doctor Carlos M. Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Mendívil.

El señor Berreta manifestó que, por intermedio del Diputado Nacional don Simón B. Amighetti, ha recibido una nota de la Comisión de Fomento de la Colonia Paysandú, ex Colonia Belga, en el sentido de que se gestione del Banco Hipotecario la reducción de las cantidades de cereales que retiene con destino a los servicios de intereses y amortizaciones de aquellas tierras. Se expresa en el petitorio que los referidos labradores han sido enormemente perjudicados por las granizadas de Noviembre de 1930 y Enero de 1930; que la recolección del cereal produce rendimientos bajos, lo que hace más apreciable las retenciones que efectúa el Banco, y, además, porque se ha fijado un costo demasiado alto para aquellos predios.

El señor Berreta encontró justificada la gestión y sostuvo que debería adoptarse una resolución que contemplase, con carácter definitivo, los intereses de dichos trabajadores, y que podría consistir en la ampliación del plazo de 30 años fijado para la adquisición de dichas tierras. El doctor Caviglia apoyó las manifestaciones del señor Berreta en cuanto a que deben adoptarse medidas de mejoramiento para aquellos labradores.

El asunto pasó a estudio del Ministro de Hacienda.

También manifestó el señor Berreta que, según informes llegados a su conocimiento se ha limitado la intervención de los Agentes Fiscales en los expedientes que se inician contra contribuyentes morosos. Respondió el señor Ministro que el decreto dictado por el Consejo sobre esa materia se cumple en todas sus partes y que la suposición a que hace referencia el señor Berreta se debe a la interpretación equivocada que una de las Administraciones de Rentas dió a asuntos de esa naturaleza.

Conforme a lo manifestado en sesiones anteriores, el señor Berreta urgió el pronto despacho del pedido de aumento de recursos destinados al pago de arrendamiento del edificio que ocupa la Agencia de Rentas del Tala, que se halla amenazada de desalojo.

El señor Ministro prometió traer el asunto en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

Después de oirse al señor Ministro, se aprobó el asunto relacionado con el tipo de emisión de las deudas "Bonos Ferrocarrileros", "Carretera a Colonia" y "Edificios Universitarios y Escolares", para las operaciones concertadas con las Cajas de Jubilaciones, suprimiéndose de la resolución, a indicación del doctor Victoriano Martínez, el párrafo referente a las disminuciones, a efecto de aclarar más el alcance de la disposición que se adopta.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 25.

Considerado el asunto número 1, conteniendo el proyecto del Banco de la República sobre las medidas que deben adoptarse para contribuir a la nivelación del cambio, el doctor Victoriano Martínez, indicó la conveniencia de modificar la redacción del proyecto a enviarse al Cuerpo Legislativo, en el sentido de que esas disposiciones se adopten por el Consejo Nacional previo informe del Banco de la República en lugar de necesitarse acuerdo entre las referidas corporaciones. El doctor Caviglia se mostró partidario de la fórmula propuesta por el Banco y por su parte el doctor Martínez (M. C.), expresó que el proyecto del Banco de la República contiene dos proposiciones. La primera autorizando la fiscalización de los cambios "la mayor fiscalización, dice, hasta evitar dichas operaciones". La segunda proposición es la de evitar también la exportación de capitales que se considere perjudicial a la economía nacional.

La fiscalización tiende a cortar los abusos a que se presta el régimen de inconversión. Con moneda sana el agio es limitado. En cuanto se exagerara el precio de las letras, el girador exportaría oro. Impedida la exportación de metálico el valor de las letras se establece como el de cualquier mercadería. Caben, además de las causas reales, las apreciaciones sinceras o facticias sobre la situación y perspectivas de los mercados. Caben maniobras artificiosas para encarecer o deprimir las cotizaciones. Entiende que son éstas las únicas que procuraría develar el Banco, porque error habría en condenar todo giro en descubierto. Precisamente para no jugar un comerciante fijará tipo de cambio antes de comprar o vender y sería entregarle indefenso si sólo se le permitiera girar a raíz del negocio realizado.

Al perseguir el juego conviene percatarse y no trabar las prácticas corrientes en el comercio. Es posible que el girador compre o venda a tipo inconveniente. Tal parece que ha sucedido a los que tardaron en cubrir sus deudas externas, contando con el repunte del peso en la estación propicia de la zafra, que desgraciadamente no ha venido.

Pero el Estado no ha de sustituirse a los particulares en la previsión de los negocios. Lo que podría el Banco es atemperar los excesos de la especulación privada más que por reglamentos coercitivos, utilizando sus grandes recursos para brindar colocaciones depuradas del agio e impedir las bruscas oscilaciones injustificadas. Ha visto fracasar siempre al Estado en la tarea de imponer precios máximos, y no espera verlo triunfar en materia tan sútil como los cambios; y aunque no sin dificultades le ha visto conseguir resultados relativos cuando el Estado se ha lanzado a vender o comprar para combatir monopolios de hecho o acaparamientos.

La fiscalización tampoco ha de pecar por morosa y expedientera. El comercio

pone en competencia a los Bancos para obtener las mejores condiciones de cambio. Son operaciones instantáneas, a cerrar al minuto, pues el negocio es tan fluctuoso que la oferta no puede sostenerse por días ni aún por horas. Si la operación en adelante requiere el visto bueno oficial y éste demorase y fuese objeto de tramitación, el comerciante ya no podrá poner en concurrencia a los Bancos, deberá entregarse a uno de ellos y aceptar tipo más riguroso.

En cuanto a la prohibición de exportar capitales, dirá, en primer lugar, que en ninguna reglamentación, por draconiana que sea, podrá más que esta gran depreciación de la moneda. Sacar dinero cotizando a menos de 70 centésimos el peso, sancionando una pérdida de más del 30 o|o, sólo cabe como hecho excepcionalísimo, obligado por necesidad impostergable de pagar en el exterior. Cree, pues, inexistente ese riesgo de evasión de capitales nacionales. Acaso la traba dificultase la entrada de algún capital tentado a probar fortuna seducido con la baja de la divisa, pues no se entra allí donde no se está seguro de poder salir cuando la permanencia ya no interesa.

Habrá abusos, pero la depreciación es tan persistente, las causas de la baja notorias y el desarrollo tan paralelo en las dos riberas del Plata que el rol asignado a la especulación y al juego locales parece exagerado e impresiona que el Banco de la República califique a esas medidas de policía, de radicales. La especulación exacerba los efectos de los factores reales, pero como es versátil y actúa tan pronto para arriba como para abajo, sus perturbaciones se neutralizan y las causas reales son las determinantes del movimiento y posición de la moneda. Sin embargo, aunque incrédulo no se atrevería a resistir el ensayo, tratándose de disposiciones prestigiadas por el Directorio del Banco y de vetar sólo operaciones de mero agio, respetando la especulación legítima y sin trabar la exportación de fondos que le parece inevitable en el país, en relación con tantos otros.

Tras otras consideraciones el proyecto que se enviará al Parlamento quedó redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración para dictar, previo informe del Banco de la República la reglamentación de las operaciones de cambio tendiente a ejercer sobre ellas mayor fiscalización a fin de evitar la especulación.

Artículo 2.o Comuníquese. etc.

Se aprobaron después las resoluciones propuestas por el señor Ministro autorizando el pago de $ 46 a los señores Támmaro y Cía., la importación libre de derechos de tubos de acero flexibles y material eléctrico para la Administración Nacional del Puerto así como de termómetros para el Ministerio de Guerra; el depó[illegible] en la sucursal del Banco de la República, establecida en la ciudad de Rocha; el producido de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y General Municipal; la entrega de $ 120 al empleado de Impuestos Directos don Nicolás Melonio, por gastos de estada al frente de la Agencia de Cerro Chato y reconocimiento de vino natural para las partidas elaboradas por don Felipe F. Vezoli y don Martín Sena.

Se aceptó el asunto número 10 relativo a las reformas de los Estatutos del Banco Alemán Transatlántico, al que se le concede personería jurídica. El doctor Victoriano Martínez, consecuente con el criterio que expuso en casos anteriores, salvo su voto por entender que estas ampliaciones deben ser motivo de una ley especial.

Se autorizó, con carácter precario y revocable, la construcción, por cuenta de don Jesús Vizcaíno, de un embarcadero para ganado en la margen izquierda del Río Negro, a tres kilómetros de la barra del arroyo Las Mulas.

Se concedió la autorización solicitada por las Usinas Eléctricas del Estado para destinar $ 25.000 anuales a la enseñanza electrotécnica y mecánica en las escuelas industriales del interior y $ 5.000 para la adquisición de materiales destinados al laboratorio de máquinas de la Facultad de Ingeniería. La primera partida será entregada al Consejo de Enseñanza Industrial y la segunda a la Universidad.

También se aprobaron sin modificación los siguientes asuntos: contratación a don Carlos Búrmester de las reparaciones de varios galpones en La Paloma; acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley que prorroga para 1931 las Patentes de Giro de la Capital y campaña, así como también la que amplía los plazos para el pago de la contribución inmobiliaria; aumento en un peso diario en la remuneración que perciben los empleados de la Contaduría General que actúan de Interventores de Valores en la Imprenta Nacional.

Al aceptarse la renuncia presentada por don Julio C. Zufriategui del cargo de Procurador de Represión del Alcoholismo, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación de la Inspección de Hacienda en el sentido de que los funcionarios que desempeñan esas tareas deberán presentar garantía en lo sucesivo.

Se aprobaron los decretos nombrando Procuradores de Impuestos y Revisadores de Patentes para el corriente año; se libró orden de pago por $ 30.717.34 para las obras del edificio destinado a la Dirección de Impuestos; se autorizó el pago de $ 468.18 por concepto de servicios telefónicos de las dependencias de Hacienda, durante el segundo semestre de 1930; y se reforzó con $ 2625 la partida destinada a movilidad de los Notificadores de la Dirección de Impuestos Directos.

Tomado en cuenta el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior, el señor Ministro hizo saber que había incorporado al mismo todas las disposiciones dictadas sobre la materia en distintas oportunidades, no proponiendo modificaciones de importancia al régimen en vigor. El doctor Victoriano Martínez formuló algunas observaciones sobre la exoneración de papel sellado en los expedientes por mora y régimen en que deben efectuarse los depósitos de las cantidades recaudadas, las que fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien quedó en someter el asunto a la firma en la sesión que mañana celebrará el Consejo.

Se aceptó una proposición del Ministro transfiriendo al ejercicio económico 1929 - 30, con el objeto de nivelar las entradas y obligaciones de ese período, la suma de $ 785.744.72 que resulta como déficit en el balance financiero formulado; tomándose ese importe del superávit obtenido en el anterior ejercicio 1928-29.

El doctor Martínez (M. C.) dijo que a esto había que agregar $ 528.000 que provienen de saldos favorables de ejercicios anteriores. Desde luego este refuerzo favorece a las finanzas públicas porque, además del déficit anunciado, es necesario tener en cuenta que, según datos de la Contaduría General, las leyes dictadas durante el presente ejercicio importan una $ 638.000, aunque la mayor parte de esta última suma corresponde a gastos autorizados para una sola vez.

A continuación se despacharon 37 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose el correspondiente a la señora Matilde García Arroyo de Piedra Cueva.

El Consejo se enteró de la dimisión presentada por el Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, ingeniero Juan José Arteaga; resolviéndose considerar este asunto en el próximo acuerdo de Hacienda.

También se resolvió proceder en el transcurso de la semana próxima, a la integración del Directorio del Banco de Seguros del Estado, por haber cesado en su mandato legal los señores Rafael Sierra y Américo Beisso.

A la hora 12 el Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Lussich, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia remite copia de la denuncia formulada por el Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones contra el Director del Hospital del Tala.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Comisión Directiva del Club Oriental de Buenos Aires remite felicitaciones al señor Presidente del Consejo Nacional y demás miembros que integran la corporación con motivo del año nuevo.

—Acúsese recibo, agradeciéndose la atención.

3—El Comité Nacional de Vigilancia Económica, por los motivos que expone, solicita que no sea aceptada la renuncia que del cargo de Presidente del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado ha presentado el ingeniero Juan José de Arteaga.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Centro Comercial e Industrial de Florida remite un telegrama adhiriéndose a las gestiones iniciadas por igual institución de Treinta y Tres relacionada con la ley de Jubilaciones.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo acuerdo de Industrias fué recibido el titular de este Ministerio,

doctor Edmundo Castillo.

El [illegible] recordó que hace [illegible] tiempo se había enviado al Parlamento un proyecto de ley destinando el [illegible] de los estampillas de correos [illegible] administrativos del Centenario, para ser distribuído entre los empleados de la repartición postal. Como esta emisión ya [illegible] sido liquidada, juzga que es el momento oportuno para gestionar del Cuerpo Legislativo el pronto despacho de ese [illegible]. El Ministro prometió realizar la gestión antedicha en la primera oportunidad.

El Consejero Berreta recordó que hace algunas semanas, esto es, antes de las elecciones, denunció hechos de intromisión electoral por parte de empleados de la Colonia de Alienados de Santa Lucía. Como no se han recibido noticias de la información mandada instruir, pide que se recaben de la Asistencia Pública antecedentes al respecto.

Así lo dispondrá el señor Ministro.

Hizo presente el señor Berreta que durante su reciente viaje a la frontera con el Brasil, tuvo oportunidad de comprobar en la zona de la ciudad de Melo la existencia de grandes plantaciones de [illegible], pero el meritorio esfuerzo del cultivador de esas tierras se ve defraudado a causa de la invasión de la vaquilla, que causa grandes destrozos en esos plantíos. El agricultor se defiende formando grandes cortinas de humo con el objeto de [illegible] aquel voraz insecto. Este medio produce un resultado parcial, por lo cual [illegible] que la Dirección de Agronomía debiera estar provista de equipos especiales [illegible] a combatir con eficacia dicha [illegible] de la agricultura, y pide al Ministro [illegible] se preocupe de este asunto.

El doctor Castillo explicó que los medios con que contaba aquella Dirección [illegible] la zona de la República mencionada [illegible] muy reducidos; sin embargo, de [illegible] buscará la manera de contemplar la [illegible] indicación que formula el Consejero Berreta.

El señor Berreta expresó que hace más o menos un año concurrió con una delegación de la cual formaban también parte [illegible] señor Andreoli, el ingeniero [illegible] señor Brutas y el extinto señor [illegible] Sabiano, a una sesión del Directorio del Banco Hipotecario, a objeto de [illegible] la atención del referido instituto acerca del desalojo de un núcleo de agricultores en las inmediaciones de la villa del Carmen y que era una aspiración local que se mantuviera aquel núcleo de agricultores, para lo cual la Comisión de Fomento Rural insinuaba la solución de adquirir tierras en los mismos alrededores del Carmen, que luego le serían entregada en venta y a largos plazos a los agricultores, expuestos a quedarse sin tierras.

Posteriormente a aquella visita en delegación al Directorio del Banco Hipotecario, el Consejero que habla, incorporado al Consejo Nacional, planteó el mismo asunto, a fin de obtener la colaboración de este Cuerpo y del Ministro de Industrias en la gestión referida.

Hará un mes, el Consejero doctor Brum, haciéndose eco de la misma aspiración, se ocupó en el asunto y hasta ahora no sabe que el Directorio del Banco lo haya solucionado.

Es urgente, agrega el Consejero Berreta, que se evite el abandono de la tierra de familias ya adaptadas al noble trabajo agrícola, y que cuentan con implementos de labor, etc. Sospecha, continúa el mismo Consejero, que la mencionada institución de crédito ha detenido la gestión referida, ante el temor de que el limitado número de agricultores fuera factor de encarecimiento en la administración de la nueva colonia agrícola. Si fuera esta la causa que ha impedido la colonización, con tanto ahinco reclamada por los pobladores del Carmen, el Consejero Berreta manifiesta que no es razón bastante [illegible] persuadirlo en el abandono de la iniciativa de adquirir tierra para no dejar abandonados a los aludidos agricultores.

En el Departamento de Durazno hay actualmente un Inspector de Agronomía que vive [illegible] consagrado a su misión de difusión de la cultura agraria, y bien podría el Directorio del Banco Hipotecario comisionar a este funcionario la misión de representarlo ante los agricultores del Carmen, a quienes no es posible dejar sin tierras y tanto más en una zona rural entregada absolutamente al latifundio.

El Consejero Berreta pide al Ministerio transmita al Banco Hipotecario con facultad de sustitución colonizadora, sus manifestaciones.

Asimismo el Consejero Berreta destacó la conveniencia de proporcionar mayores recursos a la Dirección de Agronomía, para efectuar la inspección de viñedos, que se practica en esta época del año, con el objeto de calcular la futura cosecha de uva. Para el Departamento de Montevideo los recursos son bastantes amplios; pero no ocurre lo mismo con los de campaña, lo que debe subsanarse por tratarse de inspecciones menos fáciles de realizar dada la menor existencia de vías de comunicación. El Ministro Castillo tomó nota de este pedido.

Igualmente el señor Berreta planteo la necesidad de que se ampliara el decreto reglamentario de la ley que autoriza la compra de trigo por el Estado y el otorgamiento de primas a la exportación de harina, en el sentido de aumentar; sin demora, la facultad de la exportación de harinas establecida en el decreto propuesto por el Ministro en tres mil toneladas. Esta cantidad debe, a su juicio, ser elevada y lo que es más, todavía, darle un carácter permanente hasta el límite de veinte mil toneladas por año. En apoyo de su proposición, el señor Berreta puso de relieve la conveniencia de vincular los molinos de campaña en esta acción del Estado propiciatoria de la exportación de harinas y de los subproductos del trigo, con el consiguiente beneficio directo para la agricultura y general para la economía del país.

El Ministro se manifestó de completo acuerdo con la doctrina sustentada por el señor Berreta y aclaró que si en su proyecto de decreto fijó un límite reducido para la exportación de harina, lo hizo basándose en los cálculos formulados antes de la cosecha. Todavía no posee datos precisos acerca del monto de la misma; pero en cuanto estén en su poder formulará una proposición concreta tendiente a modificar el límite indicado si así se hace necesario.

El Ministro Castillo llamó la atención del Consejo acerca de la resolución de las Usinas Eléctricas del Estado, destinando, de sus rentas la cantidad de veinticinco mil pesos anuales para el cumplimiento de la enseñanza electrotécnica y dijo que esta resolución había tenido su origen en un pedido que formulara al Directorio de las Usinas relacionado con la conveniencia de contribuir al desarrollo de la enseñanza industrial. Juzga que debe agradecerse la resolución mencionada de las Usinas Eléctricas.

En virtud de no hallarse el Consejo en pleno, se aplazó la consideración de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República al proyecto de ley por el cual se adoptan medidas de protección sobre los vehículos de trabajo.

En seguida el señor Castillo dijo que era necesario integrar el Consejo de Correos con un miembro designado directamente por el Consejo Nacional y con otro que esta corporación elegiría de entre la lista de diez funcionarios de la repartición postal elevada por el Directorio de la misma. Dijo el señor Castillo que podía aplazarse esta última designación; pero que consideraba urgente la primera de ellas; entendiéndolo así también el Consejo.

Por lo tanto se pasó a efectuar la designación, proponiendo el Ministro al Ingeniero Heraclio Ruggia, candidatura que obtuvo mayoría habiendo sido votada por los Consejeros Brum, Sorín, Martínez (V. M.) y Berreta; el doctor Caviglia votó por la negativa y los señores Lussich y Martínez (M. C.) dieron su voto en favor del señor Francisco Requena y García.

Quedó, pues, elegido el ingeniero Ruggia y por el Ministerio de Industrias se agradecerán los servicios prestados por el miembro cesante señor Carlos de Tezanos.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 30, destacándose entre ellos, los siguientes: Autorización para entregar a la Sociedad "Grammon Grandes Molinos Nacionales de San José", $ 8.356.32 por la exportación de harina y $ 16.374.02, a los Molinos Harineros del Uruguay, por el mismo concepto; entrega al Consejo de Enseñanza Industrial de la cantidad de $ 15.000, dispuesto por la ley de 8 de Agosto próximo pasado para completar la instalación de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza; fíjase el plazo comprendido entre el 15 del corriente y el 30 de Abril para el cobro de verificación de pesas y medidas; aceptación de la renuncia de don Segundo Martínez Jaureguy del cargo de Inspector de hospitales departamentales; nombramiento por el término de seis meses de la señorita Natividad Albornoz para el cargo de Partera de Isla Mala y otorgamiento de patentes de invención a la Sociedad Telefónica y Telegráfica para mejoras relativas a sus sistemas de comunicaciones.

Ante observaciones de algunos señores Consejeros, se modificó el asunto número 5 en el sentido de fijar en $ 300 mensuales el sueldo del Director técnico del Instituto Profiláctico de la Sífilis y en $ 250.00 el correspondiente al Jefe del Laboratorio. Se resolvió, además, después de oirse al señor Ministro sobre la remuneración reducida que perciben algunos profesionales del citado Instituto, cuyos cometidos son de responsabilidad y reclaman muchas horas de dedicación, estudiar la situación de esos funcionarios y especialmente los que no

acumulan otros cargos administrativos rentados.

Se aplazó el asunto número 8 relativo a la provisión de varios cargos en la Inspección Departamental de la Asistencia Pública, a efecto de recabar informes sobre la situación de algunas empleadas que se consideran con derecho a ocupar esas vacantes.

No habiendo más asuntos en la orden del día, el señor Presidente, levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Enero de 1931.

Aviso oficial

Con esta fecha el señor Sebastián Saint Pastous, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Cónsul del Brasil en Paysandú.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de asuntos a la firma del señor Presidente de la República en el acuerdo de fecha 5 de Enero de 1931.

1—Resolución declarando retirado al músico Pedro Teribio Rodríguez del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación mensual de $ 17.50.

2—Resolución declarando retirado al soldado Juan Brites, del Regimiento de Artillería Montada número 1 con una asignación mensual de $ 19.95.

3—Resolución declarando retirado al Mayor Rafael Ordóñez con una asignación mensual de $ 225.00.

4—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar el importe de los muebles y útiles adquiridos para la Sección Odontológica de ese servicio.

5—Resolución aprobando, con carácter transitorio y por el término de un año, el proyecto de Reglamento interno para la Escuela Militar de Aviación.

6—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adquirir 4 armarios de acero destinados a la Contaduría de esa institución.

7—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en su nota número 1595 para invertir la suma de $ 1.200 de la cuenta "Acopio de mercaderías" en la adquisición de efectos que son de cargo del rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

8—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aviación un baño esmaltado, debiendo la mencionada Intendencia solicitar, en oportunidad, el importe de la provisión ordenada, por el cual se expedirá una orden de pago con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

9—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de tropa" (Ley 1.o de Febrero de 1919) al soldado retirado Evaristo Pintos.

10—Resolución disponiendo se divida, por partes iguales, entre las señoritas Juana, Gregoria, Emma y Eugenia Paulina Garís la pensión de $ 5.00 mensuales que disfrutan éstas y se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que se sirva efectuar, individualmente, esto es, a cada una de las interesadas, el pago de la parte de pensión correspondiente.

11—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina por $ 606.06 incluído el 1 o|o de Tesorería para ser girada al señor General de Brigada don Arturo Olave, importe de los gastos que se le originaron con motivo de la misión que le fué confiada por decreto de 3 de Enero del corriente año, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

12—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del Capitán don Julio Z. Anguio por haber cumplido el tiempo de mando de tropas determinado por el artículo 12 de la ley 28 de Enero de 1919.

13—Resolución disponiendo que pase a ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería Montada número 2 el señor Capitán Pascual Morales.

14—Decreto disponiendo se integre la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas a efecto de calificar a los Generales, Coroneles y miembros de la mencionada corporación, con el señor General de División don Eduardo da Costa.

15—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 91.17 para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de la póliza de seguro que protege contra riesgo de incendio las mercaderías, herramientas, muebles, etc., existentes en las distintas secciones de esa Intendencia.

16—Orden de pago a favor de los señores Broqua y Scholberg por $ 95.00 para pago de dos con grabados, adquiridas en dicha casa, donadas para el Campeonato Nacional de Esgrima con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

17—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Carrau y Compañía para el buque motor danés "Tacona" destinado a carga.

18—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores J. R. Williams y Compañía para el vapor de carga norteamericano denominado "Ipswich".

19—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por Wilson Sons y Co. Ltd. para el vapor de carga inglés denominado "Sithonia".

20—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "As[illegible] Pandelis" las prerrogativas del privilegio de paquete que con el nombre de "Boyne" y enarbolando bandera inglesa le fueran otorgadas con fecha 10 de Abril de 1872.

21—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Houlder Brothers para el vapor inglés de carga "Canadian Challenger".

22—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relativa a la adquisición de diversos artículos para el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, y disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la mencionada Intendencia: una por la suma de pesos 915.40 para abonar al contado la compra a que se ha hecho referencia con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, por la misma cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Forrajes, pastoreo y herraduras" (Ejército).

23—Resolución disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 3.470.81 para abonar al contado la compra de nafta y kerosene para el Ejército, Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente, la que se manda tomar con cargo a los siguientes rubros: "Alumbrado", $ 979.15; "Gastos de transportes", $ 1.601.55 (Ejército); "Combustibles y lubrificantes", $ 240.45, y "Materiales e imprevistos", $ 124.85 (Armada) y "Reparaciones menores e imprevistos", $ 524.77 (Capitanías).

24—Resolución modificando la resolución de fecha Setiembre 4 de 1923, en sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Pablo Méndez González es la de $ 27.36 mensuales.

25—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 853.99 destinada a abonar al contado la compra de cubiertas y cámaras para dicha repartición con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, por la misma cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Gastos de transportes" (Ejército).

26—Resolución disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 33.805 destinada a abonar al contado la compra de telas y avíos para uniformes con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

27—Resolución concediendo una licencia por el término de 32 días para trasladarse al Brasil (Pozos de Caldas, Estado de Minas Geraes) al señor Edecán de la Presidencia de la República Coronel Raimundo Ibarra.

28—Resolución dando por compurgadas las faltas cometidas en el desempeño de su cargo por el Contador de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, asimilado a Capitán don Alfredo F. Raveca, con el tiempo de suspensión sufrida, debiendo en adelante ajustar sus normas de acuerdo con los procedimientos indicados por el Contador de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Resolución aprobando la resolu-

ción del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relativa al consumo de alfalfa seca y paja para cama para el ganado del Ejército y disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la mencionada Intendencia: una por la suma de $ 2.164.97 a fin de abonar al contado el suministro de la alfalfa y paja a que se ha hecho referencia, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Forrajes, pastoreo y herraduras".

30—Resolución otorgando a la señora María Inés Regules de Tezanos una pensión de $ 237.60 mensuales sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

31—Resolución designando 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército con carácter interino, al señor Coronel Eduardo F. Chávez.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 8 de Enero de 1931.

1-2-3—Se autoriza a la Comisión de reorganización de la Imprenta Nacional para contratar con los señores Guido Hermanos la construcción de una puerta de hierro y 37 rejillas con mallas para tragaluces, destinados al nuevo edificio de dicha imprenta en la suma de $ 486.00.

4—Resolución ampliando la parte de la resolución de fecha 17 de Octubre de 1930 que se refiere a la aceptación de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada para suministro de máquinas para la Imprenta Nacional.

5—Resolución elevando a $ 3.600.00 anuales el sueldo del Director técnico del Instituto Profiláctico de la Sífilis y $ 3.000.00 anuales el que recibe el Director del laboratorio del mismo instituto.

6—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a la Sociedad Cramon Grandes Molinos Nacionales de San José la suma de $ 8.356.32 que le corresponde percibir por la exportación de 262.080 kilos de harina.

7—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los Molinos Harineros del Uruguay (Sociedad Anónima) la suma de $ 16.374.02 que le corresponde percibir por la exportación de 660.280 kilos de harina.

8-9—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por los señores Nogara y Salvadores contra el registro de la marca "Bonita" número 17384.

10—Concédese a la Lovejoy Development Corporation patente para un invento denominado "Mejoras en sistemas de comunicaciones". (Acta número 2695).

11—Desestímase el registro de la marca "Cruz" solicitado por los señores Nicolás Mader y Compañía. (Acta número 15939).

12—Desestímase el registro de la marca "Schick" solicitado por los señores Puiggros y Compañía. (Acta número 17382).

13—Concédese la renovación de la marca "El Abuelo" solicitada por el señor Ramón Penadés. (Acta número 19785).

14—Concédese al señor Juan J. Molke liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

15—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana a los señores Francisco Cea e Hijos para los materiales que se detallan en su solicitud número 2.

16—Concédese al señor Juan Alfredo Concepción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

17—Concédese a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft el registro de la marca "Agfa". (Acta número 14984).

18—Resolución poniendo a disposición del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial la suma de $ 15.000 acordada por el artículo 2.o de la ley de 8 de Agosto último para complementar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

19—Concédese a la firma Hill y André liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

20—Resolución fijando como plazo para cobro del impuesto de visita y verificación de pesas y medidas desde el 15 de Enero en curso hasta el 30 de Abril próximo.

21—Concédese a la firma Grondona y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 23.

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor Segundo Martínez Jaureguy del cargo de Inspector de hospitales departamentales de la Asistencia Pública Nacional.

23—Desestímase el registro de la marca "Cerrito" de los señores Puiggros y Compañía. (Acta número 17|313).

24—Concédese licencia por un primer término de un año y sujeta a las disposiciones de 29 de Enero y 11 y 17 de Junio de 1930 al operario de la Imprenta Nacional señor Gerónimo Sobredo.

25—Concédese a La Proveedora (Sociedad Anónima) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Partera en Isla Mala, con carácter interino y hasta por un término de seis meses a la señorita Natividad Albornoz.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 12.85 por la instalación de una línea telefónica directa del "Diario Oficial" a la Presidencia de la República.

28—Concédese a Santiago Elena liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

29—Concédese a la Asociated Telephone y Telegraph Company patente para un invento denominado "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". (Acta número 2493).

30—Concédese al señor Penn Grill el beneficio de la admisión temporaria para un cajón marcado L M E P G conteniendo siete aparatos telefónicos, fijándose el plazo de un mes para su reexportación.

31—Autorízase al Ministerio de Industrias para entregar al señor Juan Schauricht la suma de $ 150.00 como pago de una página de la revista "El Granjero Moderno" que contendrá fotografías de los reproductores bovinos adquiridos para los puestos de monta.

32—Decreto nombrando miembro del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos al ingeniero Heraclio Ruggia.

TRAMITE

Enero 7 de 1931

Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Etiqueta" (lápices), de la American Lead Pencil C.o, de Estados Unidos de América.

"Cream of Wheat", de la Cream of Wheat C.o, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Produits Sno", de Enrique Flamarión, de Buenos Aires.

"Vasconia", de Roberto Roldós, de Montevideo.

"Etiqueta" (dos rombos), de The Brunswick Balke Collender C.o, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo", de Pedro Suárez, de Montevideo.

"Agujas (agujas para nervios, sondas y lo similar) para fines quirúrgicos particularmente para fines de odontología", de Friedrich Hauptmeyer, de Alemania.

"Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguramiento))", del mismo.

"Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", de Carlos M. Algorta, de Montevideo.

"Sistema caliente-frío de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego", de Juan Carlos Alda, de Montevideo.

"Mejoras en implemento de cultivo", de George Frederick Shave, de Australia.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", de Stanley. Borcley y Bowley, de Buenos Aires.

"Firenze", de la Administrazione Autonome dei Monopoli di Stato, de Italia.

"Mosquifugo", de Jaume Deambrosis Barbé y Penino, Compañía Bao, de Montevideo.

"Vax", de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Bengue", de Jules Fernand Bengue, de Francia.

—Se da vista por treinta días en el expediente caratulado:

"Etiquetas", de la firma Mantero y Compañía, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en máquinas mezcladoras", de Vaino Piispanen, de Filadelfia.

"Un economizador para hogares de caldera a vapor", de Francisco Xicoy Perarnau, de España.

"Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", de los señores Gray Harriman y H. Delder, de Montevideo.

La Secretaría.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

66.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 10 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Massera, Ponce de León (don Luis), Minelli, Cabrera, Andreoli, Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Ramos, Jude, Moroy, García Morales, Antúnez Saravia y Estradé.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ros, Ramírez y González.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes: de la que fija la asignación anual que percibirá el Presidente de la República y Consejeros Nacionales; de la que crea cinco cargos de Oficiales de primera clase para la segunda Mesa de la División Contralor de la Dirección General de Aduanas: de la que acuerda amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales y de las que acuerdan pensión a las señoras Rosalía Canto, Raquel Acuña de Sierra, Luisa Polero de Mainetto, Adelaida Rendo de Ríos Silva, Angela Cuestas de Grünwaldt y señor Esteban Tuano.

—Archívense.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 1930, el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales para los Departamentos del litoral e interior.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que los terrenos dedicados a labranza abonarán el 50 o|o del impuesto de zonas de influencia establecido en la ley de 19 de Octubre de 1928.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se grava la importación de papas con un derecho específico.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre equiparación de sueldos de los funcionarios que figuran en el presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con la denominación de Conductores.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley: sobre sueldos y gastos para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y sobre autorización a la Asistencia Pública Nacional, para concertar una operación de crédito con destino a la construcción e instalaciones en la Sección Niños del Hospital Pereira Rossell.

—Archívense.

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, solicita se pidan informes al señor Ministro del Interior.

—Léase.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes que le fueron solicitados a pedido del señor Senador por Paysandú, agrimensor don Carmelo L. Cabrera.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes que le fueron solicitados a pedido del señor Senador por Rivera, doctor Raúl Jude.

—A sus antecedentes.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli.

—A sus antecedentes.

La Corte Electoral, comunica que a partir del 1.o de Diciembre y hasta el 31 de Marzo de 1931, ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia de dicha corporación, los señores miembros de la misma, doctores don Asdrúbal E. Delgado y don Rafael Vece, respectivamente.

—Téngase presente y archívese.

El señor Senador por Soriano, doctor don Pablo María Minelli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales, la cantidad de $ 6.000.00, que será entregada al "Comité Departamental del Centenario", del Departamento de Soriano, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial del Centenario, que tendrá lugar en la ciudad de Mercedes.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El señor Ministro de Industrias devuelve el sumario instruído al Director del Observatorio Físico Climatológico, señor Luis Morandi.

—A sus antecedentes.

La Asociación de Jubilados Escolares remite una nota por la que agradece la sanción del proyecto de ley que mejora su situación de jubilados.

—Téngase presente.

Varios vecinos y agricultores del Rincón del Pino, Departamento de San José presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de ley por el que se grava la importación de papas con un derecho específico.

—A sus antecedentes.

El señor Senador por Soriano, doctor Pablo María Minelli, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que el empréstito que, por dos millones de pesos autoriza a contratar la ley de 10 de Octubre de 1930, a la Asistencia Pública Nacional con el Banco de Seguros del Estado, estará representado por uno o más bonos que, por dicha cantidad, se emitirá por el Ministerio de Hacienda suscrito por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación y el Director de la Oficina de Crédito público y su servicio tendrá la garantía subsidiaria del Estado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

Los señores Senadores por Lavalleja y Cerro Largo, doctores Francisco Ponce de León y Alfredo García Morales, solicitan se pidan informes al señor Ministro de Industrias.

—Léase.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, dictamina en los proyectos de ley que acuerdan pensión a doña Julieta Gabriela de Castro de Quintana y traspaso de pensión a doña Francisca Zacheo; y en las solicitudes de Blanca Castellanos de Mouliá (pensión), Saturnina G. de Bajac (pensión), Adela Carlevaro de Garat y Adela Garat (aumento de pensión) María Cal de Stuart (pensión) María Araújo (aumento de pensión) y Honoria Sanz de Capó y Bernat (pensión).

—Repártase.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase, de Rentas Generales, la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000), que será entregada al Comité Departamental del Centenario del Departamento de Soriano, como contribución del Estado a la realización de la Exposición Industrial del Centenario, que tendrá lugar en la ciudad de Mercedes en el mes de Febrero de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Departamental del Centenario de la ciudad de Mercedes, que tiene a su cargo la organización de los actos patrióticos a celebrarse en el Departamento de Soriano en conmemoración de nuestra primer centuria de vida independiente, procediendo con verdadero acierto, ha programado, como número básico de dichas conmemoraciones, la realización de una gran exposición industrial, que refleje el grado de adelanto en que se hallan las actividades industriales del Departamento de Soriano, uno de los más progresistas de la República y que en diversas oportunidades ha reflejado honor para el país, por sus manifestaciones de progreso, en el sentido del desenvolvimiento de sus industrias agropecuarias.

Como es natural la realización de un certamen de esta magnitud, reclama además de una constante dedicación por parte de sus organizadores, gastos de importancia que la Comisión Departamental del Centenario no puede por sí sola, solventar. Nada más justo, pues, que el Estado contribuya en la medida de sus fuerzas, a dar feliz andamiento a la plausible iniciativa de los más calificados hombres de trabajo de Soriano, y en esa convicción es que presento el precedente proyecto de ley, para el que pido el voto favorable de la Cámara de Senadores.

Considero que no es necesario hacer largas argumentaciones en pro de esta iniciativa, pues no desconozco la favorable acogida que proyectos similares al que presento, han tenido siempre en el Senado de la República, que con muy buen acierto ha sentado ya criterio en el sentido de que el Estado debe propiciar la realización de certámenes industriales y ganaderos y agrícolas, que son un poderoso incentivo para el progreso y el desenvolvimiento económico de la Nación.

Antes de terminar quiero dar a conocer a los señores Senadores el programa con arreglo al cual se organiza la Exposición Industrial del Centenario a llevarse a cabo del 1.o al 8 de Febrero de 1931, en la ciudad de Mercedes, el que prueba la importancia del certamen:

A) Sección Agricultura—

Trigo, lino, alpiste, avena, centeno, maíz, etc.

B) Sección Lechería—

Quesos de diversos tipos, manteca, caseína, crema, productos alimenticios a base de leche.

C) Sección Fruticultura—

Exposición de frutas, estableciéndose al hacer el programa las categorías respectivas. Frutas industrializadas.

D) Sección Avicultura—

Exposición de aves de raza.

E) Sección Apicultura.

Miel y sus aplicaciones industriales.

F) Sección Sericultura—

Premio especial a la seda hilada producida en el Departamento.

G) Sección Vinos—

Vinos nacionales tipos blanco, clarete, licorosos, jugo de uva.

H) Sección Horticultura—

Exposición de hortalizas.

I) Industrias Manufactureras—

Sección carpintería, mecánica, cestería, herrería, industria del cuero y sus derivados.

Reitero, pues, al Senado, mi pedido de aprobación del proyecto de ley precedente, en la seguridad que el sacrificio que por él se impone al Estado, ha de ser compensado con creces por los beneficios que ha de reportar al país la realización del certamen mencionado.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano."

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El empréstito que, por dos millones ($ 2:000.000) autoriza a contratar la ley de 10 de Octubre de 1930, a la Asistencia Pública Nacional con el Banco de Seguros del Estado, estará representado por uno o más bonos que, por dicha cantidad, se emitirá por el Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación y el Director de la Oficina de Crédito Público y su servicio tendrá la garantía subsidiaria del Estado.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Pablo María Minelli, Senador por Soriano."

4

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 49 de la Constitución, solicito del señor Presidente quiera dirigir un oficio al señor Ministro del Interior, requiriéndole los siguientes informes:

En cuántas secciones policiales del Departamento de la Capital se ha descubierto el funcionamiento de casas con juegos prohibidos y las fechas de la intervención policial en cada una de ellas.

Si se ha comprobado en los sumarios administrativos la complicidad de empleados policiales en el funcionamiento de esas casas.

Si existen declaraciones prestadas por funcionarios o por particulares que revelen alguna relación entre miembros de la policía, las citadas casas de juego, y las actividades electorales que tuvieron lugar el día 30 de Noviembre último.

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en los casos citados, en los cuales le ha tocado intervenir.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Haciendo uso de la facultad que nos confiere el artículo 49 de la Constitución, solicitamos al señor Presidente se sirva recabar del señor Ministro de Industrias informes precisos sobre la aplicación de la ley de fecha 7 de Febrero de 1930, sobre adquisición por el Estado del excedente del saldo exportable del trigo, con especificación de los nombres de los agricultores a quienes se les compró el cereal, y cantidad adquirida a cada uno de ellos.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Alfredo García Morales, Senador por Cerro Largo."

5

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figuran varios informes suministrados por el señor Ministro de Obras Públicas.

Me llama la atención que ese Ministerio no haya sido deferente, también, con el pedido de informes que yo hice, del costo de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno. En la misma fecha en que yo pedía esos informes, solicité también, sin éxito, del Ministerio de Hacienda, que me diera datos respecto al monto de la recaudación hecha con destino al pago de esas obras.

Este pedido mío de informes me valió recibir una carta suscrita por un "Elector del Departamento de Río Negro" extrañándose de que me interesara por las obras de saneamiento de Durazno y no por las de Fray Bentos, capital del Departamento que me había honrado con su representación. En estas palabras recibirá la respuesta ese "elector" anónimo.

Y bien, señor Presidente: al pedir estos informes lo hice no para legislar en favor de los contribuyentes de tal o cual Departamento,—aunque muy bien estaría dentro de mis funciones el hacerlo,—sino para presentar un proyecto que comprende a todas las localidades en que estén en construcción, o se hayan construído obras de saneamiento, siempre que de los datos que solicitaba resultara, lo que tengo entendido que ocurre, que con el impuesto recaudado en pocos años, alcanza para pagar más de la mitad de esas obras. En mi proyecto, y teniendo en cuenta que la ley no se cumple en cuanto establece que si sube la recaudación del impuesto urbano a tal punto que alcance para pagar las obras de saneamiento en treinta años, se suprimirá el que pesa, con el mismo destino, sobre las propiedades rurales, estableceré de plano esa supresión y reduciré la cuota que recae sobre las propiedades urbanas, hasta lo necesario para el pago de los intereses y amortización de los "Bonos de Saneamiento" en los treinta años previstos por la ley.

No recuerdo en este instante si estaré dentro de las prescripciones constitucionales al solicitar ahora que el Senado haga suyo ese pedido de informes, o si deberé hacerlo por escrito. Desearía que se me ilustrara a ese respecto.

Señor Andreoli — Lo puede hacer suyo el Senado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entonces, dejo formulada moción en ese sentido, y lamentaría que el Senado no obtuviera esos datos con la premura del caso, pues la falta de ellos me impediría presentar el proyecto a que me he referido, antes de que termine mi mandato.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ministro de Industrias — Pide la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — He concurrido para pedir al Senado el despacho urgente del proyecto que sancionó en su última sesión la Cámara de Representantes, por el cual se aumentan los derechos de importación de la papa.

Es un breve proyecto que consta de dos artículos. Fué pasado por el Consejo Nacional de Administración al Parlamento en Diciembre del año 1929. La urgencia en la sanción de este proyecto es evidente.

Ayudada por varias leyes votadas en estos últimos tiempos, la agricultura nacional ha conseguido o, mejor dicho, conseguirá producir en breve una cosecha de papas extraordinaria. Se calcula que alcanzará a cuarenta millones de kilos, y que sobrepasa la cantidad necesaria para el consumo durante los 4 o 5 meses en que será posible conservar esa cosecha. A pesar de esto, se sigue importando papa en el mismo momento en que está por empezar la recolección. Esa importación se hace con vistas a perjudicar a los productores nacionales. El comercio de compraventa de papas es más fácil,—para los que se dedican a él,—trayéndolas del exterior que comprándolas en el país.

La Mesa ha dado lectura de un petitorio de los agricultores del Rincón del Pino que desean y necesitan la pronta sanción de este proyecto.

Daré el dato de que en estos últimos meses, no obstante la proximidad de la cosecha nacional, se han importado varios millones de kilos de papas, cantidad superior a la reclamada por el consumo ordinario, lo que evidencia que con esas papas importadas se va a hacer la competencia a la producción nacional.

Por estas razones yo pediría que el Senado tratara, si es posible, en la sesión de hoy este breve proyecto que consta de dos artículos y que en la Cámara fué sancionado por la casi unanimidad de sus miembros.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración el pedido del señor Ministro de Industrias.

Señor Jude — Creo que convendría que se leyera previamente el proyecto, para saber en qué consiste.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para gravar la importación de papas, con un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos, durante el período de las cosechas del país, o cuando haya en plaza existencias del producto nacional suficiente para el consumo y los precios sean razonables.

El plazo de protección podrá preceder hasta un mes a la iniciación de las cosechas cuando exista la posibilidad de que se aumenten las importaciones a efecto de perjudicar la colocación de la producción del país.

Art. 2.o El producto del gravamen impuesto por el artículo 1.o será aplicado por el Ministerio de Industrias a fomento y estímulo del cultivo de papas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Noviembre de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pedido del señor Ministro.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Qué es lo que se va a votar?

Señor Presidente — Si se trata este proyecto sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Ponce de León (don Luis) — Consecuente con la norma que siempre he seguido en el Senado, pediría que este asunto pasara a Comisión. El Senado podría pasar a un cuarto intermedio, si es que están presentes los miembros de la Comisión de Hacienda, a fin de que ésta pudiera producir su informe de inmediato. En caso contrario, me vería obligado a votar en contra del proyecto.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento se encuentran, efectivamente, en Sala y podrían, sin ningún inconveniente, informar este asunto en cuarto intermedio. Pero este proyecto es tan claro, que me parece que eso no es necesario. Por mi parte, declaro, que estoy completamente de acuerdo con los términos del proyecto que ha venido con sanción de la Cámara.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Yo también formo parte de la Comisión de Hacienda y Fomento y estoy de acuerdo con el proyecto. El señor Senador por Colonia está igualmente de acuerdo con él. Ya hay tres miembros de la Comisión cuya opinión se conoce.

Señor Andreoli — Yo tengo opinión formada favorable con respecto a este asunto. Y, una única preocupación que tenía antes de formar opinión, que se relacionaba con el precio muy elevado a que pudiera venderse el producto nacional, ha sido tenido en cuenta en el pronal, ha sido tenida en cuenta en la Cámara; se dice en él que el aumento del derecho aduanero a la importación de papas se hará teniéndose en cuenta, también, el precio razonable de venta del producto nacional.

De manera que ese punto ha sido contemplado; y por lo tanto voy a dar mi voto favorable a este proyecto.

Señor Jude — Pido la palabra.

Aún cuando creo, que en realidad, no es un procedimiento regular esta forma de producir informes, manifiesto, por mi parte, que coincido, también, con los términos del proyecto y que he de prestar mi voto para que se considere en la sesión de hoy, en primer término, por las razones de urgencia que han sido anotadas.

En consecuencia, como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, si pasara a estudio de ella, solicitaría que el Senado aprobase el proyecto, y como Senador he de prestarle mi voto.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Senador por Río Negro en que pase a Comisión este asunto?

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo, señor Presidente, lo que quería, era

pedir para este asunto, lo que he pedido para todos.

Me encuentro predispuesto a votar favorablemente el asunto y, pensaba así desde antes de entrar a Sala. De manera, que no haré incapié en pedir que se informe puesto que cuatro miembros de la Comisión de Hacienda se han pronunciado favorablemente.

Señor García Morales — Como miembro de la Comisión de Hacienda declaro que soy partidario de la idea que entiendo es [illegible] proyecto, pero no sé si estaré [illegible] en el articulado del mismo. Veremos después en la discusión.

Señor Ponce de León (don Luis) — No voy a insistir, teniendo en cuenta, sobre todo, que es un asunto de carácter urgente, que estamos al final del período ordinario y que han emitido opinión favorable, aunque individualmente, los señores miembros de la Comisión.

Señor Andreoli — Lo que se resuelve es tratarlo sobre tablas.

Señor Ponce de León (don Luis) — Tengo como norma de conducta oponerme a que se traten asuntos que no han sido informados, sin entrar a considerar si son buenos o malos. Pero en éste caso no insisto por las razones que acabo de exponer.

Señor Presidente — La Mesa solicita de los señores Senadores quieran indicar, para el momento de la votación, en qué término debe colocarse en la orden del día.

Señor Minelli — En primer término.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se incluye este asunto en primer término de la orden del día.

(Se vota: Afirmativa).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, a pesar de las manifestaciones hechas por el señor Senador por Río Negro en el sentido de que no se deben tratar asuntos que no hayan sido informados, previamente, por las Comisiones, me veo obligado a insistir, ante el Senado, para que se consideren algunos que se encuentran, precisamente, en esas condiciones.

Pero, antes, me permito hacerle notar, al señor Senador por Río Negro, que, estando al final de período, como nos hallamos en este instante, es materialmente imposible obtener el pronunciamiento de las Comisiones dictaminantes sobre cada uno de los asuntos, que, con carácter urgente, llegan al Senado. Además, no es necesario ese dictamen cuando los asuntos son sumamente sencillos y sus fundamentos pueden percibirse con gran facilidad por parte de los señores legisladores.

Por otra parte, este criterio que sostengo, ha sido contemplado por el Senado al final del período anterior.

Señor Ponce de León (don Luis) — Con salvedades de mi parte.

Señor Minelli — El Senado debe haber sancionado, al final de dicho período, treinta o cuarenta asuntos sin informe.

Era tal el número de proyectos que llegaban a nuestra consideración que no podía exigirse de las Comisiones dictaminantes un previo pronunciamiento. Lo que se hacía, en esos casos, era considerar los proyectos y, si eran de fácil comprensión, se sancionaban.

Los proyectos a los cuales me voy a referir se hallan, precisamente, en esas condiciones, y , por ese motivo, voy a formular moción para que sean tratados inmediatamente después del que se refiere a la protección de la papa.

En primer lugar, voy a pedir preferencia para un proyecto que he presentado, en el día de hoy, por el cual se establece que el empréstito, que por dos millones de pesos autoriza a contratar la ley de 10 de Octubre de 1930 a la Asistencia Pública con el Banco de Seguros del Estado, esté representado por uno o más bonos que, por dicha cantidad, se emitirán, y que deberán ser suscriptos por el Ministro de Hacienda, por el Contador General de la Nación y por el Director de la Oficina de Crédito Público, estableciéndose, a su vez, que su servicio tendrá la garantía subsidiaria del Estado.

Este proyecto de ley se funda en lo siguiente: cuando se sancionó la ley de Octubre de 1930, por la que se autoriza a la Asistencia Pública a contratar un empréstito de dos millones de pesos, para la construcción de edificios hospitalarios para tuberculosos, no se especificó que, a dicho empréstito, se le daría la forma de bonos, ni se estableció, tampoco, que, para el cumplimiento del servicio se daría la garantía subsidaria del Estado.

Al querer hacerse efectivo el cumplimiento de esta ley, la Asistencia Pública se encontró con un obstáculo. El Banco de Seguros del Estado, por intermedio de su Presidente, manifestó que veía un inconveniente para el cumplimiento de la ley, por cuanto entendía que el empréstito debiera hallarse representado por bonos, a fin que tuviera las características de las colocaciones que admite la Carta Orgánica en el inciso B), del artículo 17 cuando dice: "Además de las operaciones generales de seguros que determina esta ley, el Banco podrá:

B) Colocar en deuda pública o en valores de fácil y segura realización las reservas técnicas que correspondan a cada clase de riesgos."

Además, el Banco, desea que, no obstante establecerse, en la ley de Octubre del año 30, que quedan afectadas, al pago de estas deudas, las Rentas Generales de la Asitencia Pública, debe consignarse que el Estado otorga en garantía subsidiaria.

Después de hablar, sobre este asunto con el Ministro de Hacienda, — y, creyendo que no es posible postergar por más tiempo la construcción de esos edificios hospitalarios, ya que el Parlámento va a entrar en receso y hasta el año que viene no podría considerarse este asunto, me ha remitido el texto del artículo que acabo de presentar a la consideración del Senado, por el cual se obvian las dificultades que opone el Banco de Seguros del Estado.

En realidad, este proyecto no altera, en nada, el texto de la ley fundamental, es decir, el de la ley sancionada en Octubre de 1930. Se trata del mismo empréstito, por dos millones de pesos, que debe concertar el Banco de Seguros del Estado con la Asitencia Pública. En lo único que se innova es al establecer que el empréstito estará representado por bonos, a fin de que el Banco de Seguros pueda disponer de esos recursos si lo cree conveniente.

En segundo término se da forma expresa a una garantía que, de hecho, estaba comprendida, es decir, la garantía subsidiaria del Estado.

Creo, pues, que no puede haber inconveniente en que este asunto sea tratado sobre tablas, contemplando los intereses de la Asistencia Pública y la necesidad que hay de construir cuanto antes esos edificios.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Debo confesar que, a pesar de la dialéctica fácil y clara del señor Senador por Soriano, no he podido comprender en toda su amplitud el asunto de que se trata. Estaría, pues en condiciones de no poder votar ni en pro ni en contra.

No quiero ser un obstáculo para que se apruebe la nueva forma de financiación propuesta por el señor Senador por Soriano, si esta es más conveniente para los intereses del Estado y de la Asistencia Pública; pero, no me resigno, tampoco, a votar un asunto que comprende la colocación de dos millones de pesos, sin conocerlo, nada más que con una exposición que llega incompleta a mis oídos.

Señor Minelli — Si el señor Senador presta un poco de atención, no va a encontrar ningún inconveniente.

La ley de Octubre de 1930 establece que se autoriza a la Asistencia Pública para contratar, con el Banco de Seguros del Estado, un empréstito de dos millones de pesos (artículo 1.o). Después, en el artículo 5.o, dice que quedan afectadas al pago de esta deuda las rentas generales de la Asistencia Pública.

Ahora bien; al querer efectuar el contrato de empréstito, la Asistencia Pública se encontró con que el Directorio del Banco de Seguros, por intermedio del Presidente del mismo, manifestó que había inconvenientes para realizar ese contrato, por cuanto, según él, debían consignarse, en la ley, dos nuevos requisitos: primero, que el empréstito estuviera representado por bonos, lo cual no altera, en nada, el fondo del asunto, ni tiene importancia especial; en segundo lugar, que se estableciera, (no obstante estar ya consignado en la ley votada, que se responderá del servicio de la deuda con las rentas generales de la Asistencia Pública), que el Estado otorga su garantía subsidiaria; particularidad, ésta, que, de hecho, está consignada.

Son, pues, modificaciones a la ley que, como el señor Senador vé, no tienen trascendencia alguna y, en cambio, facilitan el andamiento del asunto.

Señor Estradé — Pero el proyecto le dá intervención al Ministro de Hacienda.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

Señor Minelli — El proyecto dice así: "El empréstito que, por dos millones de pesos autoriza a contratar la ley de 10 de Octubre de 1930, a la Asistencia Pública Nacinal con el Banco de Seguros del Estado, estará representado por uno o más bonos que, por dicha cantidad, se emitirá por el Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación y el Director de la Oficina de Crédito Público, y su servicio tendrá la garantía subsidiaria del Estado".

No altera los términos fundamentales de la ley de 10 de Octubre y subsisten las disposiciones que establecen que quedan afectadas, al pago de esta deuda, las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.

Como digo, señor Senador, se trata, pura y exclusivamente, de obviar las dificultades opuestas por el Directorio del Banco de Seguros del Estado. La ley que se sancionó en Octubre de este año establece que se autoriza, a la Asistencia Pública, a contratar, con el Banco de Seguros del Estado, y tiene, por tanto, carácter facultativo. Puede, pues, colocar al Banco de Seguros en la situación de aceptar o no la propuesta que le formule la Asistencia Pública. Si no se realiza la modificación en términos que sean aceptados por el Directorio del Banco de Seguros, podría dificultarse la celebración de la operación financiera.

Debo agregar, señor Presidente, que el texto del proyecto que he presentado, ha sido redactado por el señor Ministro de Hacienda y fué concertado previamente, con el Presidente del Directorio del Banco de Seguros.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo invitaría al señor Senador por Soriano para que modificara su moción en el sentido de que el asunto se tratara en primer término en la sesión del lu-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Sábado 10 de Enero de 1931 Núm. 7345

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 18 de Octubre de 1924

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.09
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 5.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla de Correo número 830

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero de 1932, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.7-5853-v.en.19.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
99837	Julio Romero.
99838	Nicolás Montero.
99839	Celedonia G. de Segovia.
100406	Carlos Sleigh.
100456) 100460	Alcides Grajales.
100461	Vicente Coralio Grajales.
100460	Alcides B. Grajales.
100578	Salvador Bocono.
100619	Quintín Pintado.
100643	Martín Mesa.
100656	José de Muno.
100662	Cono Giuffrido.
100675	Manuel Alonso.
100709	Emilio González.
100722	José Dive.
100744) 122167	Roque M. Scioscia.
100762	Corina Terra de Burzane.
100804	Benito Lebrato.
100811	Constantina Isi.
100813	Tomás Evaristo Viña.
100816	Bruno Robba.
100832	Pedro Salvotelly.
100853	Poncio Nogués.
100861	Miguel Lauria.
100864 - 65	Bernardo Litvan.
100871	Vicente Musacchio.
100874	Evaristo Dapica.
100879	Eulogio S. Repecto.
100883	Juan P. Mofea.
100902	Jesús Varela.
100904	Julián Piera.
100924	José Friedman.
100925	Marcial Varela.
100928	Pedro Dubra.
125651	Manuel Suárez y otro.
100933	Federico Magnon.
100934	Armando Ayala.
100955	Nicolás Paladino.
100961	Eugenio Desidero.
100986	C. Mazzetti.
100988-122172	María Ofelia Roverano.
122173	Santiago Marchesse.
122174	Antonio Guridi.
100992	H. Di Facio.
100998	Carlos Malfatto.
101002	Alberto Cáceres.
101012) 116820	Miguel Tami.
101017	José B. Iglesias.
101019	Francisco G. Goiero.
101025	José María Clara.
101041	Emilio A. Abrahamsson.
101057	Francisco Burghi.
101066	Juan M. Garbuyo.
101083	Josefina M. de Barrios e hijos.
101113	República Almeida.
101115	José Porta Martino.
101131	Aurelia Cejas.
101132	Julia Rapat.
101139	Francisco Carsillo.
101140	Carlos Pratto.
101147	Juan Pastorino.
101167	Clarisa O. de Tejera.
101198	Alejo Castella.
101200	Antonio Alba.
101231	Guillermo Sánchez.

En.9-5917-v.en.10.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
96758	Juan Gerdvaini.
96831	Daniel Castellanos.
96933	Luis A. Peluffo.
96941	Francisco Rama.
96942	Antonio Vila.
97728	Fermín S. Hernández.
99824	Julio T. García.
99826	Ramón Martínez.
99854	Antonio Añón Veiga.
99860	Julio Grosso.
99872) 118084	Santiago Batto.
99885	Carlos Orfila.
99886	Vicente Postiglione.
99890	Victoria Ibáñez de Melo.
99891	Calixto Pinto.
99900	Francisco Alfredo Cog.
99904	Severino Mendoza.
99910	Francisco Sempere.
99911	Leandro Aguirre.
99939	Rómulo Massaferro.
99952	Juana Pugni.
99992) 110208	Juan Zambado.
110213	Juan Pedro Zambado.
110214	Vicente de Santis.
93117	Enrique B. Proto.
100003	Cayetano Gubitosi.
100042	Alejandro Carbajales.
100043	Pascual Carrillo.
100071	Miguel Ragis.
100075	Carlos Garbarini.
122168	Juan Bocchi.
100076	Dionisio Bourous.
100087	Santiago Juan Brienzo.
100097	Félix Elizalde Solo.
100098	Juan Reali.
100101	María V. Noriega de Escalini.
100102	A. Caviglia.
100109	Alberto Deambrosi.
100119	Pablo Calabrese.
100125	H. Scherschener.
100127	Antonio Mancini.
100132	Santiago Zerbino.
100135	María Teresa Sisti de Pascale.
100138	Expósito F. B.
100148	Julio López.
118083	Frurtuoso Hernández.
100162	Tomás C. Martínez.
87661	Juan Carlos Lasa.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

100164 — Juan Signorino.
100169 - 70 — Juan Botassi.
100172 — Domingo Roncio.
100213 — A. Barbonio (hijo).
100216 — Carlos Castelli.
100223 — Ignacio Puentes.
100234) 100235 — Aníbal Brignani.
100266 — Mario Torres.
100274 — Carlos A. Revuelta.
100282 — F. V. Bergara.
100286 — Juan Boglacino.
100289 — Mario D. Sánchez.
100330 - 331 — Wifredo Aguirre.
100353 — M. Villarnobo.
100354 — Esperanza E. Renno.
100363 — Pedro Cina.
100369 — Enrique Caracochea.
100408 — Juan Giordanelli.
100409 — Dionisio Aguiar.
100415 — Zareb Aharckan.
100436 — Juan Bagini.
100442 — María Esther Martins.
100468 — S. Fierro.
100498 — Juan Caino.
100502 — Bartolo Vera.
100505 — Eladio Rodríguez.
100507 — Juana Z. de Moreno.
100517 — Pedro Améndola.
100523 — C. D. de Cullato.
100525 — Segundo Cullati.
100527 — Carlos Flecchia.
100529 — Ademar Martínez.
100532 — Román Martín.
100534 — Omar L. Castagninc.
100537 — Miguel Cullati.
100538 — Miguel Cullati.
100539 — Calixto Riestra.

En.2-5902-v.en.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de está Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General. En.8-5864-v.en.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

SUSPENSION LICITACION CAJAS DE HIERRO

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración la licitación para la provisión de treinta cajas de hierro ha sido suspendida hasta ulterior resolución. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — La Secretaría General.

En.7-5835-v.en.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas, de las siguientes medidas: 3.000 bolsas de 1.50 x 0.95, con doble fondo hasta la altura de 0.15 cms., con agarradera a los costados hecha de lona gruesa y 2.000 bolsas de 0.75 x 0.48, sencillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deberán presentarse en la Secretaría General el día 10 de Enero de 1931, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — La Secretaría General.

Dic.24-5578-v.en.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 2.060 DISYUNTORES AUTOMATICOS

La Administración General de las Usinas ta el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.030 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 8 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia.

En.8-5863-v.en.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Flor da número 1480, Sección Licitaciones. Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 12 de Enero, a las 8 y 30, las de muebles asépticos y artículos de farmacia; el 16 de Enero, a las 9, las de artículos de barraca; a las 9 y 30, las de ferretería y pinturería; a las 10 y 15, las de pasto seco. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — La Dirección General. En.9-5889-v.en.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para vestuarios y ropa interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 17 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace presente que el depósito por concepto de garantía, deberá efectuarse previamente en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría.

Enn7-5860-v.en.13.

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.

LICITACION DE MOBILIARIO ESCOLAR

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en sellados de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca, y el plazo para su presentación vencerá el lunes 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos T. Gamba, Presidente.

En.7-5862-v.en.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de servicio de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1149, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada repartición el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Héctor Luis Bonnet. En.5-5819-v.en.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villegrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21030

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

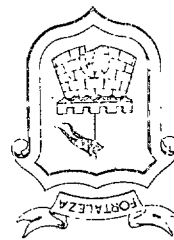


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21047

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Passadore, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.27-5650-v.en.15.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.29-5681-v.en.16.

ACTA N.o 21067

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5591-v.en.13.

ACTA N.o 21095

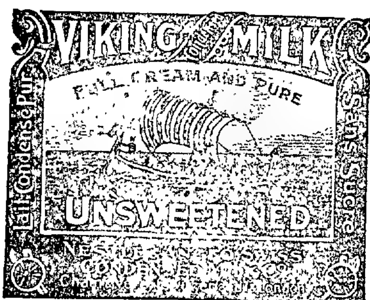
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21096

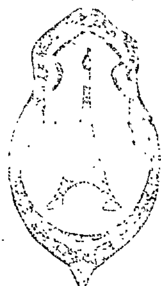
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



PARIS

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 22.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5760-v.en.20.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5803-v.en.21.

ACTA N.o 21099

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUNDER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5804-v.en.15.

ACTA N.o 21100

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Núñez Derrégibus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPIR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5805-v.en.15.

ACTA N.o 20887

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5537-v.en.10.

ACTA N.o 21060

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5761-v.en.20.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20931

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

ENO

para distinguir artículos de la clase 9.a (una salina, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 20916

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5714-v.en.17.

ACTA N.o 21082

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVINRUDE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.26-5627-v.en.14.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21057

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TABLOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.22-5531-v.en.10.

ACTA N.o 21049

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5598-v.en.15.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5881-v.en.24.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5575-v.en.24.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lago y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DIAMOND

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5849-v.en.23.

ACTA N.o 21065

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VOLCK

para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y fungicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5569-v.en.12.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALAMANDRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5880-v.en.24.

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen. Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

CERVECERIAS DEL URUGUAY NEGRA MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5883-v.en.24.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Cerveza Doble Uruguaya — Cervecerías del Uruguay — Sociedad Anónima — Montevideo

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5884-v.en.24.

ACTA N.o 21058

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DOS MUNDOS

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5533-v.en.10.

ACTA N.o 21077

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

20 — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5544-v.en.10.

ACTA N.o 21076

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS — 5 — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5545-v.en.10.

ACTA N.o 20888

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5538-v.en.10.

ACTA N.o 20889

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5539-v.en.10.

ACTA N.o 20624

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5536-v.en.10

ACTA N.o 21078

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, una corporación del Estado de New Hampshire, con domicilio en la ciudad de Nashua, condado de Hillsboro, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, cubiertas, mantas, colchas, cobertores y frazadas de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.. Dic.29-5682-v.en.16.

ACTA N.o 21089

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.30-5718-v.en.17.

ACTA N.o 21063

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.23-5558-v.en.12.

ACTA N.o 21085

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5654-v.en.15.

ACTA N.o 21092

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.2-5772-v.en.20.

ACTA N.o 21081

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Exterikultur A. G., con domicilio en Kilberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas para el cabello, preparados, cosméticos y aparatos y jabones para la toilette). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.27-5651-v.en.15.

ACTA N.o 21071

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.26-5626-v.en.14.

ACTA N.o 21064

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21101

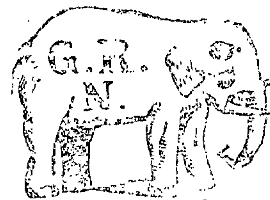
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIAT"

para distinguir atículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 21070

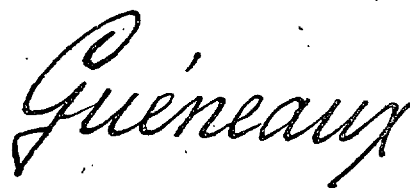
Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Geir Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21066

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Gueneaux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.24-5590-v.en.13.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.20-5511-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvalh, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedo o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a car o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5825-v.en.28.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3251

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5488-v.en.14.

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3245

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guarda-ropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5592-v.en.19.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve [illegible] en métodos para curtir cueros y pieles [illegible] de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5416-v.en.10.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhv Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5415-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.31-5740-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Dic.31-5736-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de primer grado número 54, en Lata Vieja, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.31-5737-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 31, de Buricayupí (Departamento de Paysandú) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.31-5738-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la refacción de Balanzas y Locales Fiscales de Portón de la Aduana de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.31-5739-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de una portada y un ventanal de hierro a colocarse en el edificio del Cabildo de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero de 1931, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Dic.31-5741-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Carmelo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, es de propiedad de don Valentín Bardier, tiene una superficie de 1H.9390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del propietario, en una longitud de 167 m. 40; por el Suroeste, con el río Uruguay; por el Noreste, con propiedad del señor Elías Salorio en una longitud de 116 m. 10 y por el Sureste, con más terreno del propietario en una longitud de 114 m. 00.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Colonia, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.7-5859-v.en.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta

repartición [illegible] para [illegible] J. [illegible], [illegible] Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowa-Lit de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

En.5-5832-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Minas de Callorda y arroyo El Tala.

Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón y las obras de saneamiento sanitarias domiciliarias en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas en pliegos cerrados y sellados respectivos se presentarán en Secretaría hasta el 14 de Enero de 1931, a las 9 horas. — Florida, Diciembre 26 de 1930. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Dic.29-5680-v.en.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sien Chourrito, Secretario.

En.3-4512-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROFFO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de [illegible], domiciliado en la avenida 18 de Julio número 927, y doña BERNA ANGELICA SALINAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (República Argentina), domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2952-v.en.12.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL S. SICOLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña DELFINA CIPITELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2750-v.en.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO TELESFORO SILVEIRA REILLY, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Río Negro número 1495, y doña BERTHA NYBIA FOSSEMALE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2937-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HUGO TRIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña ELVIRA VALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Policía Vieja número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2938-v.en.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUSTAFA ELSUSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Badra, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña DOLORES MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3046-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOCETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle [illegible] y doña [illegible] D[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3047-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MIRONOFF, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1526, y doña ENTA MARONAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Howno, domiciliada en la calle Piedras número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

3048-v.en.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DAVID URVIEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad israelita, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña DORA SILBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

2944-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 171, y doña REMEDIOS BARRIO ABADIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

2945-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRAMENDY, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1465, y doña JUSTINA BENAYO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2946-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL A. LUCAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña LILA F. MAYBROOK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña AGUSTINA CORBELLON, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizca, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2948-v.en.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FRANCISCA MIRANDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colón número 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO MUNIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 188, y doña PURA DE MARIA GALDOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Sarandí número 188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO KRANTZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Wolin, domiciliado en la calle Buenos Aires número 525, y doña FOLA CHASON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wolin, domiciliada en la calle Buenos Aires número 525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SCHWARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 5 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña CELIA ROSENKOPF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 24 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1067, y doña EMILIA MARIA CAMBON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1067.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED HENNING SCHULTE LERSHOFLOENS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Detmold, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUISA VALESKA SCHEFFELS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Venla, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3014-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO TESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1287, y doña ZULMA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Yí número 1029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SEGUNDO CAMPISTROUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1093, y doña JOSEFINA CASCIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3011-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña BERTA CATALINA MICELI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.15.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO L. ROCHERO, de 37 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña JUANA ODDONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO AMAT, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1824, y doña LIDIA DOLORES LUEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORACIO SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1582, y doña CAROLINA LAURINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2976-v.en.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ENRIQUE MALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña GERTRUDIS URTUBEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2977-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELIVIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoles, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1055, y doña SOFIA SARKANSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Mariampoles, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Nueva York número 1490, y doña AIDA MARASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VICENTE HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1198, y doña MARIA AMELIA BESUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 1540, y doña ELVIRA EULOGIA DACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Fraga número 2121, y doña NICASIA DEL PUERTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2294-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YKOLTISKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña TECLA REDKWA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mimhance, domiciliada en la calle Clemente César número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MICHELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 1962, y doña JULIA BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BRUSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1084, y doña ELVIRA ANSELMA NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2954-v.en.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña LIRIA JOSEFINA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2930-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PERRONE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MAGDALENA CROTTOGINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2929-v.en.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña CHILDA ZORAIDA JUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.14.

En Colón y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAGUES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña RENE DURAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2972-v.en.14.

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña VALENTINA LURAGHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 21, y doña ELENA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 26, y doña MARIA ELENA NAPPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 79, y doña ELENA CAMILA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 68, y doña DIONISIA

[illegible], nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2981-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SKRIVANIC, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslava, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle C. Miró número 15 a, y doña [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle C. Miró número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2982-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pernas número 2264, y doña [illegible] NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Pernas número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2983-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Granada, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2172, y doña CAROLINA GRGU[illegible], de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en [illegible], domiciliada en la avenida Larrañaga número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2984-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CARLOS CASTAGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número [illegible], y doña MARIA LUISA MARTINEZ CA[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano número [illegible]87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2985-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO [illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2225, y doña JUANA CIRILA MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible]
2986-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANIZZA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Vecinal número 19, y doña MARIA ROMILDA ESTHER GHIBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2962-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3475, y doña JUANA SANTINA MATILDE GATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2963-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VICTOR M. PREFUMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 86, y doña MARIA ELENA BERROSTEGUIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2964-v.en.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don OSCAR ROCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MERCEDES ELENA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Artigas número 6 (Bella Vista).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2965-v.en.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña AMANDA PAMPSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 25.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3017-v.en.16.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VITANCURT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pirineos número 174, y doña ENGRACIA NOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sáenz de Zumarán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3018-v.en.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BAUTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña OLIMPIA ROSA BAÑALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3019-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barquisimeto número 71, y doña MARIA MERCEDES MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barquisimeto número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
3033-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña MARCELINA ANTONIA SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3028-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2283, y doña ELENA CARMEN IRIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3283.

En fe de lo cual [illegible] los que supieren [illegible] impedimento [illegible] nuncien por escrito [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO MANZZINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en avenida Larrañaga número 151, y doña ANA MARIA RUSSI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña CLARA ANGELA BONARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Ofial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida San Martín número 3507, y doña EULOGIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida San Martín 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CHIACHIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3057, y doña CARMEN BANCHERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SCHIAVONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1791, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamgento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

[illegible] Estado Civil. 2941-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, [illegible] ABRAHAN [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, [illegible] domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1161, y doña MARIA GILENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en Patria, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LOPEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guadalupe número 1533, y doña FELICIA MIRABALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada e nla calle Guadalupe número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL LUZARDO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 270, y doña HAYDEE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOJARUNS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña KASE VIRBAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WITTSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 15, y doña [illegible] SCHECK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari

En Montevideo, y el día [illegible] del [illegible] 1930, a las 10 horas, [illegible] LUIS [illegible], de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión [illegible], de nacionalidad italiana, [illegible] en la avenida [illegible], y doña CATALINA MAURICIA [illegible], de 25 años de edad, de estado [illegible], de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida [illegible] número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 y [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Capurro número 1127, y doña [illegible] LASALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] Grande número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LANARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 731, y doña CARMEN ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. [illegible]

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Churruca número 2031, y doña [illegible]RA SANTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la [illegible] número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.[illegible]

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Enero del año 1931, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] VERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad [illegible] [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A [illegible] de los interesados [illegible] Que [illegible] en matrimonio don [illegible] COSTANIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Uruguay número 1922, y doña ELENA CUNEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3026-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNADAS REY, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1783, y doña ROSALIA SAYANES OSORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 914, y doña YOLANDA [illegible]GHETTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de inglés, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR POGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1141, y doña AMALIA ANA BERHOUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Fraga número 2144, y doña MARIA JOSEFINA GRELA BOUTUREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2933-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1575, y doña MARIA ANGELICA GOMEZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2979-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORREA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN POLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2823, y doña VICTORINA ROVEGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OJEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Polanco del Yí el 30 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SALUZ SARA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 13 de Marzo de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEROSSIO (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña AMALIA DELIA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1196, y doña CLARA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUCE FORD BONE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, ciudadano legal, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 1384, y doña AMELIA ESCUDERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la rambla Wilson número 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGOLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 488, y doña ZOILA MAIDANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MARTIN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Canelones número 1904, y doña VICTORIA IRMA SAMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS BAÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 2042, y doña MARIA OLGA MIRANDA, de 23 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2955-v.en.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACCHI AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Varesse, domiciliado en la calle Antonio de Costa número 35, y doña LEA COMOLLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varesse, domiciliada en la calle Antonio de Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 858, y doña ELVIRA LOPEZ URES, de 22 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José María Montero número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3039-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaná número 2056, y doña SARA LAFLUF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RINALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2360, y doña MARIA CARMELA SCELZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2783 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ANCISCO PIÑEIRO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 252, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 3113, y doña CARMEN HERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3043-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIRGINIO MORALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 4.a, Malvín, y doña ANA VITOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 3044-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1230, y doña FULGENCIA MARTINIANA DELGADO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MUSCAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno número 2248, y doña MARIA ESTHER SALGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2956-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIN PINOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2791, y doña CARLOTA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Brasil número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Spikerman número 1838, y doña GUMERSINDA AMARILLO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Spikerman número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2261-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASTAINGTS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1419, y doña CLARA BRAZZELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDARIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 321, y doña ELVIRA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 909, y doña MARIA CELESTINA MARTINEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Mont[illegible]

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONICIO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2234, y doña ANGELA DOLORES VALENZANI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gorlero número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.16.

[illegible] DONATI [illegible] de 23 [illegible] de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad [illegible] domiciliada en la calle [illegible] número [illegible]

[illegible] lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.16.

[illegible] Montevideo y el día 6 del mes de [illegible] 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] SAMUEL VILARIÑO, de 31 [illegible] de estado soltero, de profesión [illegible] de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2274 [illegible] de 23 años [illegible] de profesión [illegible] domiciliada en [illegible]

[illegible] que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] Y lo firmo para que sea fijado [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.16.

[illegible] y el día 7 del mes de [illegible] 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] de [illegible] de [illegible] años de edad, de estado [illegible] profesión médico, de nacionalidad [illegible] en el Departamento [illegible] domiciliado en la calle [illegible] y doña MARIA ANGELI[illegible], de 22 años de edad, de estado [illegible] de profesión labores, de nacionalidad [illegible] en el Departamento [illegible] domiciliada en la calle Jus[illegible]

[illegible] a los que supieren algún [illegible] proyectado lo [illegible] ante esta Oficina haciendo co[illegible] Diario [illegible] días como lo manda la [illegible] H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.15.

[illegible] y el día 4 del mes de [illegible] a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] GARCIA, de 21 años de [illegible] de profesión [illegible] nacido en [illegible] en la calle [illegible] y doña [illegible] VALDES, de 16 [illegible] soltera, de profesión [illegible] domiciliada [illegible] número 2082.

[illegible] supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.15.

[illegible] y el día 4 del mes de [illegible] 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] de 25 años de edad, [illegible] de profesión hojalatero, de [illegible] nacido en Varsovia, [illegible] en la calle Hocquart número [illegible] SYNOWCZYK, [illegible] de edad, de estado soltera, de [illegible] labores, de nacionalidad polaca, [illegible] domiciliada en la calle [illegible] número 1869.

[illegible] a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la [illegible] José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.15.

[illegible] Montevideo y el día 5 del mes de [illegible] del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] años de [illegible] de profesión comer[illegible] de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2344, y doña [illegible] RUIZ, de 20 años de edad, de [illegible] de profesión labores, de nacionalidad [illegible] nacida en el Departamento [illegible] domiciliada en la calle [illegible] número 2032.

[illegible] a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2298-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2267, y doña [illegible] A LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SIVIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaca, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña STEFANYA STASKIEVICZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2351, y doña MARIA ANTONIA CUALTIERI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORESTIER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2105, y doña TERESA POSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SCHIP, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumana, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Justicia número [illegible] y doña ROSA [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible] nacida en [illegible] domiciliada en la calle Justicia número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3003-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL POZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2296, y doña MARIA AGUSTINA CORDANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELLANTONIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1171, y doña CATALINA MARGARITA VINANTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3053-v.en.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAZARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 222, y doña AMERICA MARCELINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3055-v.en.16.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Enero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FRANCISCO TOLEDO, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña MICAELA MERCEDES REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y [illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAVIE, de 25 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 7, y doña FLOR DE MARIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Indarte número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CATROFE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 104, y doña MARIA ESTHER GAZAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 110, y doña ENCARNACION PASTOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRTANES MATOSIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida S. Martínez número 29, y doña SHERIG FASHGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida S. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO NOGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 6, y doña MAGDALENA HILDA CHIERICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NIEVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 8, y doña MARIA CELIA ARRIETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2950-v.en.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MATIAS SALINAS, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4245, y doña JOSEFA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2951-v.en.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL HERMANN ALBERTO BOCK, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Kittbus, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARTHA DEUBLER, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Prenfsen, domiciliada en la avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2949-v.en.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho a una fracción de terreno situado a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 15 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintiún metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caraguatay, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros, setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5887-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pascual Francisco o Juan Passeggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5790-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5791-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Cuitiño o Epifanio Coitiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5793-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Robles a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio R. Pereira, Actuario. En.3-5792-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-5794-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amengual o Pedro Amengual Riera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5795-v.en.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Arámbaru de Mastalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5736-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio O[illegible] con [illegible] Reyna y Fernando Albeola, sus herederos o [illegible] [illegible] Prescripción" se cita, llama y emplaza [illegible] Albeola [illegible] y cualquier título [illegible] que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los núme-

ros 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elfa Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-4865-v.en.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5721-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5868-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5869-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martinq o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Brancatti, Brancati o Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5871-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5872-v.en.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández (hijo) o José María Fernández o José Ma. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-5838-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Sierra, de doña Eufronia Eufemia Maidana o Maidano de Sierra y de doña Honorata Sanabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Día zFalp, Actuario. En.7-5839-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanella y de doña Rosa Graciolli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-5604-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Inés M. de Bentancur o Inés Amalia de Bentancur y de don Nicolás Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.30-5699-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Amorós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5672-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5673-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Malvina Dandrau de Díez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24, de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5674-v.en.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo Benito. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 7.o En la partida de defunción del causante don Benito Montaldo, el apellido de la esposa aparece Pertusso en vez de Pertuso; 2.o En la de matrimonio del causante con doña Julia Pertuso, la contrayente aparece Bertuza en vez de Pertuso; 3.o En la de bautismo de María Montaldo, el nombre y apellido de la madre aparece como María Pertusa debiendo ser Julia Pertuso; 4.o En la de bautismo de Julia Bibiana Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo decir Pertuso; 5.o En la de bautismo de Rosa Romualda Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertusa debiendo ser Pertuso; 6.o En la de nacimiento de Elvira Montaldo, el apellido de la madre aparece Pertosa debiendo decir Pertuso; 7.o En la de nacimiento [illegible] Montaldo la madre aparece con el apellido Perttussa en vez de Pertuso; y 8.o En la de nacimiento de Ernesto Montaldo la madre aparece con el apellido Bertuso debiendo decir Pertuso, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5690-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Legartó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca-

lle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5675-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti o Biasotti de Biasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5976-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínes o Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduado Díaz Falp, Actuario. Dic.29-5620-v.en.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carolina Rudecinda Mallada de Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir Carolina Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-5621-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5577-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcorta de Abalos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.31-5732-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.11-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5683-v.dic.34. En.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Herminia Campello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annie I. Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Janerl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.19-5474-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Alfredo Traversoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el actual feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Eduardo Fontin, Actuario.
En.5-5325-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito

de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo aperc.bimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
En.2-5755-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5146-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscipto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio: un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 3.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-5909-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito y Natalio González y González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 29 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.31-5734-v.en.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Monteiro, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.24-5589-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Marcelina Santos de Conzoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 23 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
Dic.29-5669-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Apesetche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado para esta publicación. — San Bautista, Noviembre 28 de 1930. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
Dic.29-5671v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina González de Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como que se habilitó el presente feriado para esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
En.3-5809-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
En.3-5810-v.en.15.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1682 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duart, de Damé y Lara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 23 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.30-5708-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela García de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.30-5710-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.30-5713-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, Lucas Orgoroso y Francisco Bertecreche, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.30-5711-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Juan Lepratti y Cecilia Echeverre y del hijo de éstos, Pedro Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5709-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas,v se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.30-5712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5845-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura de la sucesión de Filomena Trezza o Treza o Tereza o Tresso de Sarla o Zarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5846-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoria Gómez de Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930.

Dic.29-5687-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Dutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5913-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esa publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5914-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Leiton de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5915-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urrutia de Figueiredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.20-5916-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzarini, así como también la de don Atilio Lazzarini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.

En.3-5786-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Rocha, Diciembre 25 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

En.9-5903-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Mora, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 16 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.2-5776-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga o Félix Zúñiga Barrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5831-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, [illegible], Ilaria, Enrique y Rosolinda Grifi, en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Ibirburu de Altuna solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de defunción de José Miguel Ruperto Altuna, donde dice Miguel José Ruperto Altune, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Manuela Vicenta Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Luisa Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de M[illegible] Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de María Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Josefa Ramona Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Ana Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Hilarión Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Plácida Altuna, donde dice el nombre del padre de la inscripta Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Prudencio Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto, Miguel Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Miguel José Altuna, donde dice el nombre del padre del inscripto Miguel José Altuna, debe decir José Miguel Ruperto Altuna. Acta de nacimiento de Roberto de León, donde dice el apellido paterno y materno Delean Antuna, debe decir de León Altuna y el nombre del padre, en lugar de Seferino debe ser Severino. Acta de nacimiento de María Elena de León, donde dice el nombre del padre, Cevero, debe decir Severino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.27-5668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5847-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Peirano, doña María Dubcé de Peirano y don Santiago Raymundo Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5911-v.en.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificada, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 511 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 19[illegible] por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suárez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María [illegible]ini de Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5827-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín [illegible], para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5828-v.en.16.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 427 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé: Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Marcelino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.31-5752-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aurora Fernández de Mendivil, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5745-v.en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Agustina Laco Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5746-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Teresa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.30-5700-v.en.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José María Usabiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.31-5747-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Dic.31-5748-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Landó de Agrifoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.31-5750-v.en.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastellú y Juana Nemesia Gastellú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastellú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Gastelú debe decir Gastellú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastellú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que al efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.31-5749-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.30-5702-v.en.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Alfredo Romay solicitando su rehabilitación de acuerdo con lo consignado en el artículo 1773 del Código de Comercio. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.30-5701-v.en.12.

Remates Judiciales

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan P. [illegible] de 12 de Agosto de 1925 [illegible] 202 hectáreas, 6218 metros 19 decímetros, incluida el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.
En.8-5866-v.feb.2.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.
En.8-5906-v.en.20.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Enero de 1931, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa de artículos para bebés, calle Soriano número 867, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Wéllington D. Maciel", sin base y al mejor postor.
En.7-5848-v.en.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones [illegible] siendo de su cargo los gastos [illegible] escrituración; que el mejor postor [illegible] garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.7-5856-v.en.30.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 13 de Enero de 1931, de las 16 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias e instalaciones de tienda, calle 25 de Mayo número 359, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, por quiebra Carlos Cipolla.
Dic.31-5753-v.en.13.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5722-v.en.26.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casilla y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.30-5723-v.en.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Borconi Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marroch.. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-5922-v.feb.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juz comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para un capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle. Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz.

En.3-5789-v.en.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la preaIudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postos oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaméntal doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Caboto; al Este, con el solar 12 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cever'o; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Fígoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 9 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

FERNANDO RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil doscientos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este, Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Ben-

jamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensio); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

D.c.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz.

Dic.30-5704-v.en.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Blanca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernández Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 154; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los oslares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calle públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.23-5534-v.en.12.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Peralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 204 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 374 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetro cuadurados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6375 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efectos de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario

En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en las autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 8 a las 13 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infranscripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas los existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.8-5886-v.en.30.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de. ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que formen parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicadoe, en la forma suguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensinó de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.2-5779-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.

— Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — [illegible]

[illegible]

José S. Vázquez
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Vázquez Z. hon Cabrera. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las existencias, muebles, útiles y mercaderías que constituyan el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador José S. Vázquez, iniciándose la subasta el 2 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las veintiuna horas, en el local que en esta ciudad ocupaba la casa de comercio del fallido, continuándose en los días sucesivos a la misma hora y hasta la terminación de la venta de todas las existencias. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero José S. Vázquez. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.27-5659-v en.9.

[illegible]

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso 11) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 12.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veiten, Presidente.
En.9-5910-v.en.20.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.
En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo expirado el plazo por el cual fué constituída la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Viuda de Viviani e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel [illegible] Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani.
En.9-5898-v.en.20.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fartailo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera.
En.9-5905-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

[illegible] y Vicente Ciriliano [illegible] respectivamente [illegible] efectos de la presentación de créditos [illegible] Brezau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).
En.9-59[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 [illegible] al comercio y público [illegible] de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "[illegible] y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 290[illegible]. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — [illegible]. — J. S. Corti (hijo).
En.9-5913-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que ha sido disuelta y puesta en liquidación, el 31 de Mayo de 1928, la sociedad comercial constituída el 1.o de Febrero de 1924, que giraba en esta plaza bajo la denominación "Santiago Guido". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1931.
En.9-5900-v.en.9.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fo[illegible], la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San [illegible], Diciembre 19 de 1930. — [illegible]
En.9-5912-v.en.31.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de [illegible] y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi establecimiento de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Juan Paullier número [illegible], de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.
En.8-5887-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio ubicado en la avenida 18 de Julio número 1161, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.
En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Arzuibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Curé número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Carballo. — Casiano Pérez.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Berredo [illegible], el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "[illegible] Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholl [illegible] Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch. — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.
En.8-5885-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] del señor José [illegible], calle Burgues número [illegible], he [illegible] a favor del señor [illegible] el almacén de comestibles [illegible] calle [illegible] número [illegible], notificando a los acreedores [illegible] de treinta días se presenten [illegible] justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela [illegible] de [illegible].
En.8-5874-v.en.30.
En.8-5872-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria.
En.7-5842-v.en.29.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.
En.8-5878-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua, convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 11 de Enero de 1931, a las 15 horas en el local de la calle Canelones número 1018. Orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Situación de los socios morosos y otros; 3.o Elección de la Mesa; 4.o Lectura del acta anterior; 5.o Informe; 6.o Balance; 7.o Elección de la Comisión Directiva; y 8.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada. — La Comisión Directiva.
En.8-5892-v.en.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA. — CONCESION "BILZ" EN LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 del corriente, a las 16 horas, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: Designación de tres titulares de Directorio y cinco suplentes. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 26, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, de las 15 a las 18 horas, en la gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — El Directorio.
En.7-5836-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.
En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.
En.7-5855-v.en.29.

"LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformadida con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 18 del actual, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 5?? — San José, Enero de 1931. — Jesús M. Costa, Presidente.—Atilio Menéndez Clara, Secretario. En.8-5891-v.en.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri.

En.7-5843-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.

Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.

Dic.30-5706-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Restom.

Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuifo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.

Dic.30-5716-v.en.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

AVISO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente, todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría a recibir el 176.o dividendo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — El Secretario.

En.2-5769-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chana, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de, balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan C. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone. Dic.30-5707-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz. En.2-5777-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideran mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González. Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía"; habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Dumbal Salarí, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Guaconua sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes. Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Karekin Dérmirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpitería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco.

En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen. Dic.26-5628-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Lanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Almerich.

Dic.26-5625-v.en.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elío Presa, comunicamos a los interesados, a los efectos de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1148, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevidveo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asmblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.5-5814-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para, la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Enero, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: Modificación del artículo 8.o de los estatutos de la Compañía. Nota: se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — C. C. Horton, Presidente. — J. C. Mac Gregor, Secretario.

En.2-5729-v.en.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender á favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 351, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5568-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.

Dic.29-5684-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Verecierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

DIRECCION GENERAL D. IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Sección, y sus depósitos en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ans.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Carile León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trhay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Trhay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Bofil Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Bofil Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto
Bofil Hnos

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía.
En.2-5767-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.
En.3-5782-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.
Dic.22-5542-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Quéirolo y Compañía.
Dic.22-5541-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 5767, que he prometido vender al señor Luis Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivo sus créditos. — Rafael S. de Vida.
En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.
En.3-5780-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario V. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.
Dic.24-5580-v.en.19.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1295, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu.
Dic.16-5410-v.en.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daguo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.
Dic.24-5585-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.
Dic.16-5396-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yercyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 554, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.
Dic.29-5683-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.
Dic.31-5731-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1316. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARACS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21116

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.10-5943-v.en.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para uso de esta Administración durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321; todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General, el día 17 del mes en curso, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — La Secretaría General.

En.10-5948-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.10-5944-v.feb.2.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3063-v.en.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A pedición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARRECUI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña CESIRA AURORA GIUNTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3065-v.en.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BERNASCONI, de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2938, y doña MARIA ELIDA OTTONELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3064-v.en.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERNARDINO AZEVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2345, y doña MARIA ANGELICA ACOSTA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3058-v.en.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA SARA MARIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3059-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WALERICO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3761, y doña JULIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3060-v.en.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 130, y doña ROSA CANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3061-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ANDINO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARTINA MOSIFO, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle F. y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3062-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-5927-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le correspondan o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Bruchman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. En.10-5925-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. En.10-5926-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassanelli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So-Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Ya los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. En.10-5949-v.en.27.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.

En.10-5928-v.feb.4.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Cenel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.10-5931-v.en.27.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANÓNIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2225, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2225, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

En.10-5933-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Cuaró-yú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Mo[illegible] y Atilio [illegible] el almacén de [illegible] sito en la calle Manuel V. Pagola número [illegible]012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich.

En.10-5935-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Al[illegible]rio.

En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José [illegible]nardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 290[illegible], esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel S[illegible] Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Daymán número [illegible], esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bagurdo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Washington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el [illegible] negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez.

En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

C[illegible] al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de [illegible] de 1930 ante el escribano Julio [illegible], hemos disuelto la sociedad que [illegible] en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929-1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración; 3.o Designación de [illegible] accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la [illegible] de la [illegible] antes del día 26 de [illegible]. — El Secretario.

En.10-5942-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. Domingo L. Lurraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles [illegible] y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Lurraschi.

En.10-5952-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto [illegible]aciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería [illegible] en la calle Gaboto número 1766, al [illegible] Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a [illegible] sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

KYTOL

Insecticida para destruir moscas, mosquitos, pulgas, polillas, chinches, cucarachas, etc.

DEMOSTRACION CONCLUYENTE DE SU EFICACIA

Dirección de Salubridad.

Casa de Desinfección.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

A los efectos de comprobar el valor del producto denominado "KITOL" preparado por el **Instituto de Química Industrial**, se hicieron las siguientes experiencias:

1.° Se colocaron moscas y mosquitos en pequeñas jaulas de tejido de alambre, las que fueron dispuestas en diversos lugares y a distintas alturas en una habitación de 100 metros cúbicos. Con un pulverizador de los que se usan habitualmente en las casas de familia se hizo una proyección de **KITOL** sobre las jaulas. En breves instantes todos los insectos cayeron al suelo de sus alojamientos, pudiéndose constatar por observaciones sucesivas QUE HABIAN MUERTO EN SU TOTALIDAD.

2.° En una habitación donde habían moscas se cerraron las puertas y ventanas haciéndose una pulverización con **KITOL**. En un lapso de tiempo que pudo estimarse en DIEZ MINUTOS TODAS LAS MOSCAS HABIAN MUERTO.

3.° Se colocaron varias chinches en una pequeña jaula de tejido de alambre. Se hizo una proyección de **KITOL**, constatándose AL CABO DE DIEZ MINUTOS QUE TODAS LAS CHINCHES ESTABAN MUERTAS.

En resumen: el "KITOL" puede ser calificado como un insecticida eficaz.

(Firmado): Doctor Pedro Bayce Carbonell.

"KITOL": Precio de venta al público:

Latas con 1 litro $ 0.75 cada una

SOLICITESE EN FERRETERIAS, BAZARES, PROVISIONES, FARMACIAS, Etc.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO	VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos	Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Con igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$	0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	"	0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	"	0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	"	0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	"	0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$	0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	"	0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	"	0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	"	0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	"	0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	"	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	[illegible]
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	[illegible]
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaitella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento [illegible] Agrícola", calle Uruguay número 821.